

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del afiliado

Nombres y apellidos:	Betancur Moncada Luz Mercedes
Fecha de afiliación a Colfondos:	Marzo 1 de 1997
Dirección de remisión del extracto:	LUMBEMON@HOTMAIL.COM
Fondo donde están mis aportes:	Conservador

Información del extracto

Periodo del extracto	Número del extracto	Fecha de expedición
Desde Julio 01 de 2022	75019-00000	Octubre 12 de 2022
Hasta Septiembre 30 de 2022		
Tipo de Documento: C,C	Número de documento:	42.081.434

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tu recorrido pensional



Tiempo de afiliación al Sistema General de Pensiones Desde Noviembre 01 de 1986 Hasta Septiembre 30 de 2022	Semanas en Régimen de Prima Media 483	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad 1,320	Total semanas cotizadas 1,803
---	---	---	---

•Si eres mujer y tienes 57 años o más, o eres hombre de 62 años o más, inicia ya tu trámite pensional así: I) Revisa tu Historia Laboral y verifica que la información de tus aportes esté completa. II) Solicita tu Asesoría Pensional para saber qué puedes hacer con el saldo de tu ahorro. III) Reúne los documentos y radica la solicitud. Para mayor información, contáctanos a través de nuestro Contact Center.

Recuerda revisar tu Historia Laboral en este extracto o en nuestra página web, con tu usuario y contraseña. Haz clic aquí: www.colfondos.com.co

Mis aportes totales

Mis aportes obligatorios

\$62,837,915

Aportes que por ley, realizas tú y/o tus empleadores.

Mis aportes voluntarios netos

\$4,390

Aportes adicionales que puedes realizar para fortalecer tu ahorro pensional.

Mis rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual

Aportes Obligatorios

\$80,881,104

Aportes Voluntarios

\$4,152

Mi ahorro acumulado

\$143,727,561

Si tus saldos están en ceros, esto puede deberse a que el proceso de traslado de tus recursos desde tu Fondo de Pensiones anterior hacia Colfondos sigue en curso. Verás el detalle de tu ahorro pensional en el siguiente extracto.

Fortalece tu ahorro pensional. Realiza aportes adicionales a tu pensión, conoce cómo hacerlo a través de nuestro Contact Center [aquí](#).

Conoce por qué debes analizar la rentabilidad de tus ahorros pensionales con visión de largo plazo.

- Cuando invertimos en los mercados financieros, como lo hacemos las Administradoras de Fondos de Pensiones, es normal que haya periodos de valorizaciones y desvalorizaciones, lo importante es analizar tus rendimientos en periodos de largo plazo.
- Ten presente que los ahorros pensionales son recursos con plazos de inversión de 20, 30 y 40 años dependiendo de tu edad, por lo cual tienen bastantes oportunidades de recuperación en el tiempo.



Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador)
0.54% EA	-2.12 %	- 0.58% EA

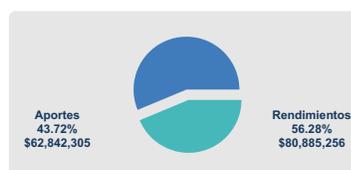
Rentabilidades del Fondo Moderado (4 años)

Rentabilidad del Fondo	Rentabilidad Mínima Obligatoria	Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Moderado)
4.92% EA	2.71 %	0.00% EA

Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo



Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional



Movimientos de mi cuenta individual de ahorro pensional en el trimestre

Periodo	Días Cotizados	Concepto	Salario Sobre el cual Coticé	Monto	Deducciones:				Suma Abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
					Comisión de Administración AFP	Seguro de Invalidez y Supervivencia	Fondo de Garantía de Pensión Mínima	Fondo de Solidaridad Pensional	
Junio 2022	30	APORTE OBLIGATORIO CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. 860014923	\$ 2,613,373	\$418,200	\$19,081 0,73%	\$59,333 2,27%	\$39,201 1,50%	\$0 0,00%	\$300,585
Julio 2022	30	APORTE OBLIGATORIO CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. 860014923	\$ 3,642,923	\$582,900	\$26,559 0,72%	\$82,736 2,27%	\$54,644 1,50%	\$0 0,00%	\$418,961
Agosto 2022	30	APORTE OBLIGATORIO CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. 860014923	\$ 2,557,895	\$409,300	\$18,547 0,72%	\$58,198 2,27%	\$38,368 1,50%	\$0 0,00%	\$294,187

Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre	\$1,013,733
Mis rendimientos del trimestre	\$ -1,756,509
Mis aportes voluntarios netos del trimestre	\$0
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre	\$89
Retención contingente acumulada	\$4

Los aportes totales en mi cuenta de ahorro individual **\$62,842,305**

Rendimientos totales en mi cuenta de ahorro individual **\$80,885,256**

Información sobre mi Bono Pensional

Estado de mi Bono Pensional

Valor de mi Bono Pensional *

Bono en liquidación provisional

\$ 139,889,832

*Se debe tener en cuenta que cuando el Bono Pensional se encuentre en estado de liquidación provisional, el valor reportado corresponde al valor actualizado y capitalizado a la fecha del último aporte. Tratándose de bonos emitidos, el valor informado corresponde al valor de emisión del bono. El valor informado puede variar debido a: (I) cambios en la Historia Laboral, (II) modificación de la fecha de corte o de la modalidad del bono o, (III) por la prestación que se le otorgue al afiliado, entre otros.

Observaciones:

Tu aporte mensual a Pensión Obligatoria corresponde al 16% sobre el salario con el cual cotizas y se distribuye así:

El 11.5% va a tu Cuenta de Ahorro Individual (CAI), así con tus aportes y los rendimientos en el largo plazo se construye tu ahorro pensional.

El 1,5% es el aporte solidario que haces al Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM), con el cual contribuyes a que los colombianos con bajos salarios que no lograron el capital suficiente y tienen 1.150. semanas o más cotizadas, cuenten con una pensión y un retiro tranquilo.

El 3% restante se destina en forma conjunta al pago de la prima del Seguro Previsional, que te cubre ante contingencias de invalidez o muerte y a financiar los gastos de administración de la AFP; que permite la gestión activa de los recursos en los mercados financieros, en busca de los mejores retornos posibles para todos los afiliados. Así mismo, comprende la gestión para el manejo profesional de los trámites que el afiliado requiere, tanto a lo largo de su vida laboral como en el reconocimiento de su Pensión.

Nota: tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) como en el Régimen de Prima Media (RPM), los trabajadores que tengan un salario mensual igual o superior a 4 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional (entre 1% y 2%) con destino al Fondo de Solidaridad Pensional: "fondo que es administrado por el estado y que financia programas como Colombia Mayor y otros subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema".

La distribución del 3% en el caso de **Colfondos** es:

	% Seguro previsional (cubre riesgos de invalidez o muerte)	% Administración Colfondos
Julio	2,27%	0,73%
Agosto	2,28%	0,73%
Septiembre	2,27%	0,73%

Si requieres mayor información o asesoría de nuestra parte, te invitamos a contactarnos a través de nuestras líneas de atención telefónica. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías. Líneas Contact Center Bogotá 6017484888, Medellín 6046042888, Cali 6024899888, Barranquilla 6053869888, Bucaramanga 6076985888, Cartagena 6056949888 o gratis para el resto del país en la línea 01 8000 510 000.

Observaciones:

Importante: Con la entrada en vigencia del decreto 959 de multifondos, a partir de este trimestre tu cuenta mostrará la distribución de recursos por aportes y saldos en el fondo seleccionado. Si no has elegido fondo, tu saldo se mostrará en el fondo moderado y tus nuevos aportes en el fondo mayor riesgo, de acuerdo con tu edad. Si actualmente no estas cotizando, el fondo mayor riesgo mostrará información una vez ingresen nuevos aportes a tu cuenta. Mayor información en www.colfondos.com.co.

Hoy tienes a tu disposición una guía de los pasos a seguir para el trámite de tu bono pensional. La encontrarás en nuestros canales de servicio, oficinas, llamando a nuestro contact center y en la página web a través de la siguiente ruta: www.colfondos.com.co/personas/pensiones_obligatorias/ próximos a pensionarse.

* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.5.1.10 del Decreto 2555 de 2010, la primera verificación de la rentabilidad mínima obligatoria del tipo de fondo de pensión obligatoria conservador se realizará el 31 de agosto de 2013 y la de los tipos de fondo de pensión obligatoria moderado y de mayor riesgo, el 31 de agosto de 2014. Adicional de 1% sobre el ingreso base de cotización el cual es destinado a la cuentas de solidaridad y subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional. Los que tienen ingreso superior a 16 SMMLV deben cotizar un aporte adicional del 1% sobre su IBC que oscila entre 0.2% y el 1% dependiendo del ingreso, con destino a la cuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional.

Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comunícala a Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda., Carrera 7 N° 74 – 09, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (601) 4262000- (601) 2178088 en Bogotá o al correo elugo@deloitte.com como medios alternos de envío de solicitudes de los clientes ante la Revisoría Fiscal.

* Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamos de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto, con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González, suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira - Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com - Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá - Teléfonos fijos: (601) 2131370 y (601) 2131322 - Celular: 321 9240479 - Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

No somos grandes contribuyentes.

No somos agentes de retención del impuesto a las ventas.

* Recuerda que por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia es deber y obligación de todos nuestros clientes actualizar sus datos básicos por lo menos una vez al año o cada vez que estos cambien. Te invitamos a actualizar tus datos a través de nuestros canales de servicio o diligenciando el formato que está ingresando a la zona transaccional de nuestra página web www.colfondos.com.co.

Consulta Historia Laboral de Bono Pensional en el portal www.colfondos.com.co

Para que puedas realizar la consulta de tu Historia Laboral, ingresa a www.colfondos.com.co o a la zona transaccional con tu usuario y contraseña y descárgalo realizando los siguientes pasos:

- Ingresa a la zona transaccional de Colfondos.
 - Una vez has ingresado a la zona transaccional, puedes ver el resumen de productos que tienes con Colfondos, en él puedes acceder al producto: Pensión Obligatoria.
 - Una vez has dado clic en esta opción de producto, verás en el menú superior que se activa la consulta específica.
 - Haz clic en el nombre de la consulta HISTORIA LABORAL PARA BONO PENSIONAL para acceder a la información.
 - De igual manera también puedes consultar tus extractos de Pensión Obligatoria donde se encuentra adjunta tu historia laboral para bono pensional.
- En caso de no contar con la clave y usuario de ingreso a la zona transaccional puedes solicitarla en www.colfondos.com.co, sección Acceso Afiliados.

Mauricio
45 años



“ Yo he aportado a pensión por años, ¿ese dinero será mío? ”

En Colfondos tus aportes mensuales a pensión van a una:



Cuenta de Ahorro Individual a tu nombre.

En la que acumulas:

1 El valor de los aportes que has realizado durante tu vida laboral.

2 Los rendimientos que Colfondos genera para ti, con visión de largo plazo.

Ten presente que estos recursos son solo tuyos.

Te compartimos 2 recomendaciones claves:

1. Consulta periódicamente el saldo de tu ahorro pensional, a través de tus extractos trimestrales o ingresando a nuestra zona transaccional en www.colfondos.com.co

2. Fortalece tu ahorro pensional, realizando aportes voluntarios o adicionales a tu pensión. El momento es ahora.



Propiedad de tus ahorros pensionales.

76 vistas 6 sept 2022

8 257

Conoce más aquí

Encontrarás este video en nuestro canal de YouTube

En Colfondos te hablamos con **Claridad**

sobre la propiedad de tus ahorros pensionales.

Colfondos
del grupo **HABITAT**

RESUMEN DE HISTORIA LABORAL

Nombre: Betancur Moncada Luz Mercedes
Cédula: 42.081.434

Cliente
Crecimiento
Colfondos

Nos
importas
tú

Colfondos
del grupo HABITAT



RPM

Régimen de Prima Media

Colpensiones / Otras

A

483
Semanas

RAIS

Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad

Otras administradoras

B

0
Semanas

Colfondos

C

1,320
Semanas

Total semanas
cotizadas

A + B + C
= 1,803
Semanas

Bono pensional

Valor

D

139,889,832

Estado del bono

Bono en liquidación
provisional

Fecha de redención estimada del bono:

Mayo 16 de 2026



Lo invitamos a revisar
frecuentemente su historial laboral

Saldo de la Cuenta
Individual a la fecha
de generación

E \$143,727,561

Capital total
acumulado

D + E
\$283,617,393

Bono pensional 2

Si el estado de su bono pensional es "Liquidación Provisional", el valor presentado en este balance se encuentra valorizado y aún no hace parte del saldo de su cuenta de ahorro individual, lo que puede ocasionar diferencia en el valor del "Capital total acumulado".

Para mayor información
comuníquese con nuestra
Línea de Contact Center

Bogotá (601) 748 4888

Bucaramanga: (607) 698 5888

Cartagena: (605) 694 9888

Barranquill (605) 386 9888

Cali: (602) 489 9888

Medellín: (604) 604 2888

Resto del país:

01 8000 5 10000

Escribenos a través de www.colfondos.com.co Opción Contáctanos

[f](#) /Colfondos.SA

[t](#) @ColfondosOnline

[v](#) Colfondos Canal Oficial

[in](#) Colfondos S.A.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía.

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
 No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	199701	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	347,629	34,762
Colfondos Pensiones y Cesantías	199702	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	412,893	41,289
Colfondos Pensiones y Cesantías	199703	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	319,658	31,965
Colfondos Pensiones y Cesantías	199704	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	319,658	31,965
Colfondos Pensiones y Cesantías	199705	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	327,404	32,740
Colfondos Pensiones y Cesantías	199706	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	322,886	32,288
Colfondos Pensiones y Cesantías	199707	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	319,658	31,965
Colfondos Pensiones y Cesantías	199708	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	412,892	41,289
Colfondos Pensiones y Cesantías	199709	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	319,658	31,929
Colfondos Pensiones y Cesantías	199710	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	319,658	31,965
Colfondos Pensiones y Cesantías	199711	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	319,650	31,965
Colfondos Pensiones y Cesantías	199712	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	366,275	36,627
Colfondos Pensiones y Cesantías	199801	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	470,804	47,080
Colfondos Pensiones y Cesantías	199802	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	421,203	42,120
Colfondos Pensiones y Cesantías	199803	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199804	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199805	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	388,757	38,876
Colfondos Pensiones y Cesantías	199806	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	445,519	44,552
Colfondos Pensiones y Cesantías	199807	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	481,711	48,170
Colfondos Pensiones y Cesantías	199808	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199809	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199810	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199811	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199812	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	377,196	37,720
Colfondos Pensiones y Cesantías	199901	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199902	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199903	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	510,802	51,080
Colfondos Pensiones y Cesantías	199904	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199905	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	450,907	45,090
Colfondos Pensiones y Cesantías	199906	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	441,529	44,153
Colfondos Pensiones y Cesantías	199907	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199908	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199909	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199910	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	199911	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,018
Colfondos Pensiones y Cesantías	200001	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	440,188	44,011
Colfondos Pensiones y Cesantías	200001	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	47,969
Colfondos Pensiones y Cesantías	200002	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	47,132
Colfondos Pensiones y Cesantías	200003	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200004	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200005	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200006	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200007	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200008	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200009	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200010	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200011	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	200012	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	482,000	48,222

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
 No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	200101	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	524,000	52,434
Colfondos Pensiones y Cesantías	200102	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,266
Colfondos Pensiones y Cesantías	200103	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,266
Colfondos Pensiones y Cesantías	200104	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,272
Colfondos Pensiones y Cesantías	200105	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,272
Colfondos Pensiones y Cesantías	200106	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,386
Colfondos Pensiones y Cesantías	200107	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	974,000	97,216
Colfondos Pensiones y Cesantías	200108	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	974,000	97,408
Colfondos Pensiones y Cesantías	200109	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,408
Colfondos Pensiones y Cesantías	200110	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	974,000	97,408
Colfondos Pensiones y Cesantías	200111	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,408
Colfondos Pensiones y Cesantías	200112	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	674,000	67,404
Colfondos Pensiones y Cesantías	200201	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,570
Colfondos Pensiones y Cesantías	200202	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,582
Colfondos Pensiones y Cesantías	200203	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200204	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200205	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	750,000	74,924
Colfondos Pensiones y Cesantías	200206	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200207	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200208	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	926,000	92,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200209	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,461
Colfondos Pensiones y Cesantías	200210	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	726,000	72,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200211	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	926,000	92,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200212	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	926,000	92,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	200301	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	976,000	97,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200302	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	976,000	97,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200303	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	976,000	97,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200304	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	776,000	77,508
Colfondos Pensiones y Cesantías	200305	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	776,000	77,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200306	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	776,000	77,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200307	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	776,000	77,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200308	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	776,000	77,630
Colfondos Pensiones y Cesantías	200309	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	912,000	91,198
Colfondos Pensiones y Cesantías	200310	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	912,000	90,892
Colfondos Pensiones y Cesantías	200311	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	912,000	90,846
Colfondos Pensiones y Cesantías	200312	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	912,000	91,185
Colfondos Pensiones y Cesantías	200401	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	856,000	85,499
Colfondos Pensiones y Cesantías	200402	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,039,000	103,931
Colfondos Pensiones y Cesantías	200403	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200404	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200405	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,049,000	104,897
Colfondos Pensiones y Cesantías	200406	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,015,000	101,518
Colfondos Pensiones y Cesantías	200407	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200408	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200409	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200410	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200411	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070
Colfondos Pensiones y Cesantías	200412	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	981,000	98,070

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
 No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	200501	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,035,000	108,640
Colfondos Pensiones y Cesantías	200502	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,045,000	109,690
Colfondos Pensiones y Cesantías	200503	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	967,000	101,500
Colfondos Pensiones y Cesantías	200504	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,045,000	109,327
Colfondos Pensiones y Cesantías	200505	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,123,000	117,880
Colfondos Pensiones y Cesantías	200506	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,081,000	112,194
Colfondos Pensiones y Cesantías	200506	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,081,000	1,015
Colfondos Pensiones y Cesantías	200507	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,053,000	110,530
Colfondos Pensiones y Cesantías	200508	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,045,000	109,690
Colfondos Pensiones y Cesantías	200509	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,047,000	109,900
Colfondos Pensiones y Cesantías	200510	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,057,000	110,950
Colfondos Pensiones y Cesantías	200511	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	990,000	103,950
Colfondos Pensiones y Cesantías	200512	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,076,000	112,980
Colfondos Pensiones y Cesantías	200601	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,021,000	112,343
Colfondos Pensiones y Cesantías	200602	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	987,000	108,581
Colfondos Pensiones y Cesantías	200603	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,050,000	115,465
Colfondos Pensiones y Cesantías	200604	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,048,000	115,252
Colfondos Pensiones y Cesantías	200605	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,065,000	117,168
Colfondos Pensiones y Cesantías	200606	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,162,000	127,813
Colfondos Pensiones y Cesantías	200607	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,052,000	115,749
Colfondos Pensiones y Cesantías	200608	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,075,000	118,232
Colfondos Pensiones y Cesantías	200609	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,073,000	118,020
Colfondos Pensiones y Cesantías	200610	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,097,000	120,646
Colfondos Pensiones y Cesantías	200611	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,094,000	120,362
Colfondos Pensiones y Cesantías	200612	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,099,000	120,858
Colfondos Pensiones y Cesantías	200701	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,143,000	125,755
Colfondos Pensiones y Cesantías	200702	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,155,000	127,032
Colfondos Pensiones y Cesantías	200703	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,162,000	127,813
Colfondos Pensiones y Cesantías	200704	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,151,000	126,607
Colfondos Pensiones y Cesantías	200705	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,156,000	127,175
Colfondos Pensiones y Cesantías	200706	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,220,000	134,200
Colfondos Pensiones y Cesantías	200707	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,171,000	128,807
Colfondos Pensiones y Cesantías	200708	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,157,000	127,246
Colfondos Pensiones y Cesantías	200709	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,143,000	125,755
Colfondos Pensiones y Cesantías	200710	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,129,000	124,194
Colfondos Pensiones y Cesantías	200711	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,136,000	124,975
Colfondos Pensiones y Cesantías	200712	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,143,000	125,647
Colfondos Pensiones y Cesantías	200801	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,136,000	130,669
Colfondos Pensiones y Cesantías	200802	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,249,000	143,607
Colfondos Pensiones y Cesantías	200803	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,193,000	137,211
Colfondos Pensiones y Cesantías	200804	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,193,000	137,211
Colfondos Pensiones y Cesantías	200805	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,216,000	139,869
Colfondos Pensiones y Cesantías	200806	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,107,000	127,290
Colfondos Pensiones y Cesantías	200807	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,060,000	121,900
Colfondos Pensiones y Cesantías	200808	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,849,000	327,607
Colfondos Pensiones y Cesantías	200809	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,458,000	167,686
Colfondos Pensiones y Cesantías	200810	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,303,000	264,861
Colfondos Pensiones y Cesantías	200811	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	972,000	111,765

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
 No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	200812	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,833,000	210,811
Colfondos Pensiones y Cesantías	200901	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,571,000	295,695
Colfondos Pensiones y Cesantías	200902	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,234,000	141,882
Colfondos Pensiones y Cesantías	200903	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,584,000	297,132
Colfondos Pensiones y Cesantías	200904	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,745,000	200,674
Colfondos Pensiones y Cesantías	200905	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,878,000	215,985
Colfondos Pensiones y Cesantías	200906	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,650,000	189,750
Colfondos Pensiones y Cesantías	200907	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,672,000	192,265
Colfondos Pensiones y Cesantías	200908	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,643,000	303,960
Colfondos Pensiones y Cesantías	200909	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,897,000	218,141
Colfondos Pensiones y Cesantías	200910	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,098,000	241,285
Colfondos Pensiones y Cesantías	200911	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,436,000	280,169
Colfondos Pensiones y Cesantías	200912	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,270,000	146,050
Colfondos Pensiones y Cesantías	201001	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,311,000	150,795
Colfondos Pensiones y Cesantías	201002	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,321,000	151,945
Colfondos Pensiones y Cesantías	201003	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,407,000	391,791
Colfondos Pensiones y Cesantías	201004	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,092,000	240,565
Colfondos Pensiones y Cesantías	201005	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,595,000	183,424
Colfondos Pensiones y Cesantías	201006	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,343,000	269,460
Colfondos Pensiones y Cesantías	201007	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,799,000	321,856
Colfondos Pensiones y Cesantías	201008	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,004,000	230,432
Colfondos Pensiones y Cesantías	201009	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,019,000	232,156
Colfondos Pensiones y Cesantías	201010	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,181,000	250,844
Colfondos Pensiones y Cesantías	201011	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,584,000	527,128
Colfondos Pensiones y Cesantías	201012	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,547,000	177,889
Colfondos Pensiones y Cesantías	201101	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,753,000	316,611
Colfondos Pensiones y Cesantías	201102	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,190,000	136,850
Colfondos Pensiones y Cesantías	201103	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,438,000	165,386
Colfondos Pensiones y Cesantías	201104	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,567,000	180,189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201105	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,773,000	203,911
Colfondos Pensiones y Cesantías	201106	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,114,000	128,078
Colfondos Pensiones y Cesantías	201107	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,419,000	163,153
Colfondos Pensiones y Cesantías	201108	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,946,000	223,821
Colfondos Pensiones y Cesantías	201109	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,601,000	184,146
Colfondos Pensiones y Cesantías	201110	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,377,000	273,339
Colfondos Pensiones y Cesantías	201111	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,859,000	213,754
Colfondos Pensiones y Cesantías	201112	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,912,000	219,864
Colfondos Pensiones y Cesantías	201201	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,287,000	377,989
Colfondos Pensiones y Cesantías	201202	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,561,000	409,546
Colfondos Pensiones y Cesantías	201203	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,192,000	137,064
Colfondos Pensiones y Cesantías	201204	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,716,000	197,371
Colfondos Pensiones y Cesantías	201205	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,666,000	191,621
Colfondos Pensiones y Cesantías	201206	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,338,000	153,886
Colfondos Pensiones y Cesantías	201207	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,379,000	157,807
Colfondos Pensiones y Cesantías	201208	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,710,000	195,775
Colfondos Pensiones y Cesantías	201209	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,267,000	145,030
Colfondos Pensiones y Cesantías	201210	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,638,000	188,386
Colfondos Pensiones y Cesantías	201211	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,457,000	282,539

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
 No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201212	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,065,000	237,475
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,578,000	411,486
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,065,000	97,370
Colfondos Pensiones y Cesantías	201301	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,643,000	25,105
Colfondos Pensiones y Cesantías	201302	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,196,000	252,572
Colfondos Pensiones y Cesantías	201303	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,314,000	151,078
Colfondos Pensiones y Cesantías	201304	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,093,000	125,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201305	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,805,000	207,575
Colfondos Pensiones y Cesantías	201306	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,583,000	182,061
Colfondos Pensiones y Cesantías	201307	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,057,000	236,539
Colfondos Pensiones y Cesantías	201308	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,255,000	259,325
Colfondos Pensiones y Cesantías	201309	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,678,000	307,986
Colfondos Pensiones y Cesantías	201309	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,520,000	244,014
Colfondos Pensiones y Cesantías	201309	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	5,198,000	45,786
Colfondos Pensiones y Cesantías	201310	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,853,000	328,111
Colfondos Pensiones y Cesantías	201311	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,720,000	312,800
Colfondos Pensiones y Cesantías	201312	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,557,000	524,039
Colfondos Pensiones y Cesantías	201401	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,145,000	361,675
Colfondos Pensiones y Cesantías	201402	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,253,000	374,111
Colfondos Pensiones y Cesantías	201403	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,643,000	188,961
Colfondos Pensiones y Cesantías	201404	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,982,000	342,914
Colfondos Pensiones y Cesantías	201405	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,878,000	215,986
Colfondos Pensiones y Cesantías	201406	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,583,000	182,061
Colfondos Pensiones y Cesantías	201407	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,721,000	197,947
Colfondos Pensiones y Cesantías	201408	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,519,000	289,653
Colfondos Pensiones y Cesantías	201409	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,993,000	229,211
Colfondos Pensiones y Cesantías	201410	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,950,000	339,250
Colfondos Pensiones y Cesantías	201411	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,089,000	470,203
Colfondos Pensiones y Cesantías	201412	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,254,000	144,178
Colfondos Pensiones y Cesantías	201501	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,262,000	375,114
Colfondos Pensiones y Cesantías	201502	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,796,000	206,572
Colfondos Pensiones y Cesantías	201503	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,168,000	364,336
Colfondos Pensiones y Cesantías	201504	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,248,000	258,536
Colfondos Pensiones y Cesantías	201505	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,723,000	313,161
Colfondos Pensiones y Cesantías	201506	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,559,000	179,253
Colfondos Pensiones y Cesantías	201507	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,557,000	294,039
Colfondos Pensiones y Cesantías	201508	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,043,000	234,961
Colfondos Pensiones y Cesantías	201509	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,533,000	291,311
Colfondos Pensiones y Cesantías	201510	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,939,000	337,953
Colfondos Pensiones y Cesantías	201511	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,409,000	392,003
Colfondos Pensiones y Cesantías	201512	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,111,000	357,797
Colfondos Pensiones y Cesantías	201601	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,968,000	341,336
Colfondos Pensiones y Cesantías	201602	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,768,000	548,336
Colfondos Pensiones y Cesantías	201603	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,418,000	278,086
Colfondos Pensiones y Cesantías	201604	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,376,000	273,272
Colfondos Pensiones y Cesantías	201605	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,200,000	138,000
Colfondos Pensiones y Cesantías	201606	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,239,000	372,453
Colfondos Pensiones y Cesantías	201607	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,557,000	294,039

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
 No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
 Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
 Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
 2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	201608	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,076,000	353,771
Colfondos Pensiones y Cesantías	201609	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,893,000	217,711
Colfondos Pensiones y Cesantías	201610	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,309,000	265,503
Colfondos Pensiones y Cesantías	201611	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	5,167,000	594,189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201612	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,632,000	532,664
Colfondos Pensiones y Cesantías	201701	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	9,629,000	1,107,303
Colfondos Pensiones y Cesantías	201702	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,526,000	175,521
Colfondos Pensiones y Cesantías	201703	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,168,000	249,336
Colfondos Pensiones y Cesantías	201704	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,326,756	267,592
Colfondos Pensiones y Cesantías	201705	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,304,200	150,005
Colfondos Pensiones y Cesantías	201706	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,716,333	312,447
Colfondos Pensiones y Cesantías	201707	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,690,072	424,428
Colfondos Pensiones y Cesantías	201708	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,062,354	352,189
Colfondos Pensiones y Cesantías	201709	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,141,779	246,317
Colfondos Pensiones y Cesantías	201710	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,173,434	249,985
Colfondos Pensiones y Cesantías	201711	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,865,409	444,550
Colfondos Pensiones y Cesantías	201712	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,423,552	278,813
Colfondos Pensiones y Cesantías	201801	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,239,427	372,607
Colfondos Pensiones y Cesantías	201802	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,349,204	385,180
Colfondos Pensiones y Cesantías	201803	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,073,732	353,481
Colfondos Pensiones y Cesantías	201804	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,049,880	235,752
Colfondos Pensiones y Cesantías	201805	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,000,561	230,072
Colfondos Pensiones y Cesantías	201806	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,617,528	301,092
Colfondos Pensiones y Cesantías	201807	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,541,284	292,323
Colfondos Pensiones y Cesantías	201808	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,587,851	412,637
Colfondos Pensiones y Cesantías	201809	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,273,404	376,485
Colfondos Pensiones y Cesantías	201810	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,936,107	222,671
Colfondos Pensiones y Cesantías	201811	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,533,738	291,381
Colfondos Pensiones y Cesantías	201812	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,225,563	485,948
Colfondos Pensiones y Cesantías	201901	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	7,331,307	843,172
Colfondos Pensiones y Cesantías	201902	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,719,669	312,804
Colfondos Pensiones y Cesantías	201903	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,395,999	275,572
Colfondos Pensiones y Cesantías	201904	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,865,854	214,623
Colfondos Pensiones y Cesantías	201905	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,516,548	174,444
Colfondos Pensiones y Cesantías	201906	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,563,515	294,834
Colfondos Pensiones y Cesantías	201907	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,087,656	240,140
Colfondos Pensiones y Cesantías	201908	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,536,132	291,670
Colfondos Pensiones y Cesantías	201909	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,124,886	244,377
Colfondos Pensiones y Cesantías	201910	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	7,894,668	907,929
Colfondos Pensiones y Cesantías	201911	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,198,891	482,934
Colfondos Pensiones y Cesantías	201912	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,374,732	388,208
Colfondos Pensiones y Cesantías	202001	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	8,120,931	934,027
Colfondos Pensiones y Cesantías	202002	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,460,772	513,049
Colfondos Pensiones y Cesantías	202003	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,306,007	265,222
Colfondos Pensiones y Cesantías	202006	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,293,620	263,783
Colfondos Pensiones y Cesantías	202007	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,013,092	231,510
Colfondos Pensiones y Cesantías	202008	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,476,426	284,847
Colfondos Pensiones y Cesantías	202009	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,260,177	374,977

HISTORIA LABORAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

Nombre del Afiliado: Betancur Moncada Luz Mercedes
No. de Identificación: 42.081.434

Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)
Semanas Cotizadas al Sistema General de Pensiones 1,803

2022/07/01 - 2022/09/30
2022/10/12

ADMINISTRADORA	PERÍODO COTIZADO	NIT DEL EMPLEADOR	NOMBRE DEL EMPLEADOR	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA
Colfondos Pensiones y Cesantías	202010	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,258,294	259,762
Colfondos Pensiones y Cesantías	202011	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	1,700,115	195,578
Colfondos Pensiones y Cesantías	202012	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,594,845	298,427
Colfondos Pensiones y Cesantías	202101	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	4,176,259	480,348
Colfondos Pensiones y Cesantías	202102	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,399,578	276,005
Colfondos Pensiones y Cesantías	202103	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,416,302	392,947
Colfondos Pensiones y Cesantías	202104	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	2,845,829	327,404
Colfondos Pensiones y Cesantías	202105	860014923	Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.a.	3,808,878	438,084

- Fondo de Pensiones Obligatorias Conservador
NIT 900391896-3
- Fondo de Pensiones Obligatorias Mayor Riesgo
NIT 900391900-5
- Fondo de Pensiones Obligatorias Moderado
NIT 800227940-6
- Fondo de Pensiones Obligatorias Retiro Programado
NIT 900931901-2

Cédula de Ciudadanía		
42.081.434		
Carpeta	Página	de
000344957		

HISTORIA LABORAL PARA INICIAR EL PROCESO DE RECLAMACION DEL BONO PENSIONAL BONO PRINCIPAL

Ciudad y Fecha	2022/10/12
Nombres y Apellidos	Betancur Moncada Luz Mercedes
Dirección	LUMBEMON@HOTMAIL.COM
Ciudad - Depto	-

I. Actualización de la información personal

Fecha de Nacimiento			1. Corrección Fecha de Nacimiento		
1966	05	16			
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
Si sus datos de correspondencia y teléfono están desactualizados, favor comuníquese con el Contact Center: al (601) 748 4888 en Bogotá, (602) 386 9888 en Cali, (605) 694 9888 en Cartagena, (60) 604 28888 en Medellín, gratis en el resto del país al 01 800 05 1000					

NIT 800.149.496-2

VI. Valor del bono

10. Solicitud de Emisión

Bajo la Gravedad de juramento declaro

- Toda la historia que se me atribuye es veraz y ninguna parte de ella se ha utilizado para una pensión, ni indemnización o devolución de saldos concedida o en trámite, ni para otro bono pensional emitido o en trámite.
- Mi fecha de nacimiento tal como aparece preimpresa en la solicitud es correcta.
- No estoy simultáneamente afiliado al régimen de ahorro individual y al régimen de prima media.

CERTIFICADO PARA LA EMISION, EXPEDICION O NEGOCIACION DE BONO PENSIONAL

- No he tramitado ante ninguna institución pública o privada, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional diferente a la pensión de Régimen de Ahorro Individual.
- No estoy gozando actualmente de ningún tipo de pensión.
- No estoy gozando actualmente de una pensión que en el futuro vaya a ser compartida.
- En el futuro no tramitare ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento del beneficio pensional ante entidades diferentes a las autorizadas por el Régimen de Ahorro Individual.
- En el futuro no tramitare ante ninguna institución, solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva.
- No he tramitado, reclamado o recibido indemnización sustitutiva.

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no labore en esos tiempos.

Y Autorizo la Emisión de mi Bonos pensional

Valor a fecha de traslado de regimen \$ 11,646,161 Dirección _____

Firma _____ C.C. _____ Telefono y/o Celular _____

11. Estoy de acuerdo con la historia laboral y firmo en aceptación que

No tengo Derecho a Bono Pensinal

Nota: Certifico que he revisado todos los vacíos laborales de mi historia e informo que no labore en esos tiempos.

Firma _____

C.C. _____

12. No estoy de acuerdo con la información, incluyo corrección

Firma _____

C.C. _____

* La liquidación del bono se efectúa con base en la normatividad vigente, esta sujeta a cambios legislativos.

* Recuerde que la información por usted suministrada, estará sujeta a verificación y de llegar a comprobarse falsedad en ella, se hará acreedor a las sanciones civiles, fiscales y administrativas señaladas en el Art. 50 del Decreto 1748 de 1995.

EXTRACTO FONDO DE CESANTIAS
NIT. 800.198.644-5

Nombre del afiliado : LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA
 Dirección : LUMBEMON@HOTMAIL.COM
 Ciudad / Depto : PEREIRA / RISARALDA

NIT. 800.149.496-2

No. de Identificación:	42.081.434
Fecha de Afiliación: (aaaa/mm/dd)	20010214
Período: (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)	2022/04/01 - 2022/09/30
Fecha de Expedición: (aaaa/mm/dd)	2022/10/05
Extracto No.	031841625

RESUMEN PARA LA CUENTA INDIVIDUAL EN EL PERÍODO

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL PESOS	MOVIMIENTO DEL PERÍODO				SALDO FINAL PESOS
		APORTES	RETIROS	TRANSPASOS ENTRE SUBCUENTAS	RENDIMIENTOS	
Corto Plazo	\$ 2.673.974	\$ 0	\$ 0	\$ -2.735.792	\$ 61.818	\$ 0
Largo Plazo	\$ 1.143.232	\$ 0	\$ 0	\$ 2.735.792	\$ -218.175	\$ 3.660.849
Total	\$ 3.817.206	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ -156.357	\$ 3.660.849

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS SUBCUENTA DE CORTO PLAZO

Concepto	Fecha de Consignación del Aporte en el Fondo (aaaa/mm/dd)	Fecha Consig. / Retiro Aportes en Subcuenta Afiliado (aaaa/mm/dd)	Valor de la Unidad	Período (aaaa)	CUENTA INDIVIDUAL	
					En pesos	En Unidades
SALDO INICIAL AL 2022/04/01			27.426,458537		\$ 2.673.974	97,496155
RECOMPOSICION MASIVA AL PORTAFOLIO DE LAR	2022/08/16		28.060,510200		\$ -2.735.792	-97,496155
RENDIMIENTOS DEL PERIODO					\$ 61.818	0,000000
SALDO FINAL AL 2022/09/30			28.382,912007		\$ 0	0,000000

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS SUBCUENTA DE LARGO PLAZO

Concepto	Fecha de Consignación del Aporte en el Fondo (aaaa/mm/dd)	Fecha Consig. / Retiro Aportes en Subcuenta Afiliado (aaaa/mm/dd)	Valor de la Unidad	Período (aaaa)	CUENTA INDIVIDUAL	
					En pesos	En Unidades
SALDO INICIAL AL 2022/04/01			35.220,674906		\$ 1.143.232	32,459118
RECOMPOSICION MASIVA DEL PORTAFOLIO DE CO	2022/08/16		34.078,325790		\$ 2.735.792	80,279527
RENDIMIENTOS DEL PERIODO					\$ -218.175	0,000000
SALDO FINAL AL 2022/09/30			32.471,999420		\$ 3.660.849	112,738645

RENTABILIDADES

Nombre de la Subcuenta	Rentabilidad Efectiva del Portafolio efectiva anual	Rentabilidad Mínima Obligatoria del Portafolio efectiva anual	Rentabilidad de la Subcuenta Individual efectiva anual	Rendimientos de los abonos durante los últimos dos años
Portafolio o Subcuenta Corto Plazo (1)	8.79 %	6,22 %	7.92 %	\$81.921
Portafolio o Subcuenta Largo Plazo (1)	-0.09 %	-5,26 %	1.11 %	\$38.300
Rentabilidad efectiva anual de la cuenta individual -últimos 24 meses			1.99 %	

(1) La rentabilidad de la Subcuenta de Corto Plazo se calcula para los últimos 3 meses y la rentabilidad de la subcuenta de Largo Plazo para los últimos 24 meses.

PERFIL DE ADMINISTRACIÓN

Dado que el afiliado no ha definido su perfil de administración, el cien por ciento (100%) de los nuevos aportes ingresa a la Subcuenta de Corto Plazo, los cuales se trasladan entre los días 16 y 31 de agosto de cada año a la Subcuenta de Largo Plazo. Los nuevos aportes que sean consignados entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año, serán acreditados a la Subcuenta de Corto Plazo.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Nit 830.070.784-6 Sociedad administrativa de fondos de pensiones y cesantía. Calle 67 No. 7-94, Bogotá, Colombia. Conmutador: 376 5155, 376 5066 · www.colfondos.com.co · Línea Contact Center: Bogotá: (601) 748 4888 · Barranquilla: (605) 386 9888 · Bucaramanga: (607) 698 5888 · Cali: (602) 489 9888 · Cartagena: (605) 694 9888 · Medellín: (604) 604 2888 · Gratis desde el resto del país: 01 8000 510 000. Ingresa a través de: www.colfondos.com.co Opción contáctanos.

COMISIONES

Nombre de la Subcuenta	De Administración	Por retiros parciales
Subcuenta Corto Plazo	1.00 % anual, aplicada sobre el valor del fondo y liquidada en forma diaria	0.80 % aplicado sobre el monto del retiro
Subcuenta Largo Plazo	3.00 % anual, aplicada sobre el valor del fondo y liquidada en forma diaria	

OBSERVACIONES : Este extracto corresponde a su cuenta 000147325 - 0 bajo el empleador CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A. 860014923

* Recuerde que por disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia es deber y obligación de todos nuestros clientes actualizar sus datos básicos por lo menos una vez al año o cada vez que estos cambien. Le invitamos a actualizar sus datos a través de nuestros canales de servicio diligenciando el formato que se encuentra disponible en nuestra página web www.colfondos.com.co.

* Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comuníquela a Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda., Carrera 7 N° 74 – 09, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (601) 4262000- (601) 2178088 en Bogotá o al correo elugo@deloitte.com como medios alternos de envío de solicitudes de los clientes ante la Revisoría Fiscal..

* Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamos de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo que implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González, Suplente: Cortes Alonso Cifuentes Neira - Correo electrónico: defensoriacolfondos@pgabogados.com - Dirección: Av 19 No. 114-09 oficina 502, en Bogotá - Teléfonos fijos: (601) 2131370 y (601) 2131322 - Celular 321 9240479 - Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua..

No somos grandes contribuyentes.

No somos agentes de retención del impuesto a las ventas.

* Cualquier inquietud al respecto a este extracto, comuníquela a Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda. De Bogotá, o a través de nuestras líneas de atención a Afiliados o a través de la sección contáctanos de www.colfondos.com.co

Extracto de Cesantías

Explicación detallada de los campos que aparecen en tu extracto

EXTRACTO FONDO DE CESANTÍAS NIT. 800.198.644-5

Nombre del afiliado:
Dirección:
Ciudad / Dpto.:

1

No. de identificación

2 Fecha de afiliación (aaaa/mm/dd)

3 Periodo (aaaa/mm/dd) - (aaaa/mm/dd)

4 Fecha de expedición (aaaa/mm/dd)

5 Extracto No.

1. Información de identificación del afiliado.

2. Fecha en que se hizo efectiva tu afiliación al Fondo de Cesantías de Colfondos.

3. Espacio de tiempo del cual recibirás información de los movimientos realizados en tu Cuenta Individual (fecha).

4. Día en el cual Colfondos genera tu extracto.

5. Consecutivo asignado a tu extracto.

Informe de los movimientos de tu Cuenta Individual.



Tipo de subcuenta en la cual se encuentran invertidos los recursos de tu Cuenta Individual; Corto Plazo : cuenta que está constituida por los dineros que fueron consignados por tu empleador a partir del 1 de enero de 2010. Largo Plazo : cuenta que está constituida por todos los recursos que tenías en tu Cuenta Individual de Cesantías con fecha de corte al 31 de diciembre de 2009.

RESUMEN DE LA CUENTA INDIVIDUAL PARA EL PERIODO

Nombre de la subcuenta	Saldo inicial	Movimiento del periodo				Saldo final
	Pesos	Aportes	Retiros	Trasposos de las subcuentas	Rendimientos	Pesos



Saldo inicial en pesos al comienzo del periodo.



Incluye; Aportes (consignaciones) - Retiros - Trasposos entre subcuentas: si se realizaron movimientos entre subcuentas de Largo a Corto Plazo o de Corto a Largo Plazo - Rendimientos.



Saldo en pesos al final del periodo.

Detalle de los aportes realizados y la forma como se representan en pesos y unidades en cada una de las subcuentas.

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS SUBCUENTA DE CORTO PLAZO

Concepto	Fecha de consignación del aporte en el fondo (aaaa/mm/dd)	Fecha de consignación o retiro de aportes en la subcuenta del afiliado (aaaa/mm/dd)	Valor de la unidad	Periodo (aaaa)	Cuenta Individual	
					En pesos	En unidades



Tipo de movimiento registrado en tu subcuenta de Corto o de Largo Plazo respectivamente.



Corresponde a la fecha en la cual se registra el movimiento (consignación o retiro) en la respectiva subcuenta.



Valor de la medida utilizada por los Fondos de Pensiones y Cesantías para registrar diariamente el valor del fondo. Las unidades aumentan de valor en la medida en que el fondo se valoriza.

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS SUBCUENTA DE LARGO PLAZO

Concepto	Fecha de consignación del aporte en el fondo (aaaa/mm/dd)	Fecha de consignación o retiro de aportes en la subcuenta del afiliado (aaaa/mm/dd)	Valor de la unidad	Periodo (aaaa)	Cuenta Individual	
					En pesos	En unidades



Corresponde a la fecha en la cual se depositaron los aportes en el Fondo de Cesantías (año, mes, día).



Fecha en la cual se realizaron los movimientos en la respectiva subcuenta.



Corresponde al detalle del saldo en la subcuenta, representado en pesos y en unidades.

Información de la Rentabilidad obtenida en cada subcuenta.

RENTABILIDADES

Nombre de la subcuenta	Rentabilidad acumulada del portafolio - efectiva anual	Rentabilidad mínima obligatoria del portafolio - efectiva anual	Rentabilidad de la subcuenta individual - efectiva anual	Rendimientos abonados durante los últimos dos años.
------------------------	--	---	--	---



Detalle de las subcuentas de Corto Plazo y Largo Plazo.



Rentabilidad que como mínimo debe garantizar Colfondos durante los últimos tres meses para el portafolio de Corto Plazo y durante los últimos 24 meses para el portafolio de Largo Plazo de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.



Rentabilidad obtenida por el portafolio de Corto Plazo durante los últimos tres meses o del portafolio de Largo Plazo durante los últimos 24 meses.



Rentabilidad obtenida para el afiliado en la subcuenta de Corto Plazo durante los últimos tres meses y en la subcuenta de Largo Plazo durante los últimos 24 meses.



Corresponde al valor de los rendimientos abonados en las subcuentas de Corto y Largo Plazo durante los últimos dos años.

Aquí encontrarás la forma en que definirás la distribución porcentual de los recursos de tu Cuenta Individual entre las subcuentas de Corto Plazo y Largo Plazo o en una sola de ellas, a partir del 1 de julio de 2010.

PERFIL DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a los valores cobrados por Colfondos por la administración y por los retiros parciales de tus Cesantías.

COMISIONES

Nombre de la subcuenta	Porcentaje anual comisión de administración	Porcentaje anual de comisión por retiros parciales
------------------------	---	--



Se aplica sobre el valor del fondo y se liquida en forma diaria. (Aplica para las subcuentas de Corto y Largo Plazo).



Se aplica sobre el monto del retiro. (Aplica para las subcuentas de Corto y Largo Plazo).

Comentarios o aclaraciones que consideres conveniente destacar de Colfondos.

OBSERVACIONES



En cumplimiento de lo previsto por la Circular Externa 011 de 2010 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, texto que fuese incorporado en la Circular Básica Jurídica, título IV, capítulo tercero, a continuación nos permitimos darle a conocer sus (los) derechos y obligaciones como afiliado al Fondo de Cesantías de Colfondos S.A., así como los efectos que se derivan de la selección entre los Portafolios de Inversión de Corto Plazo y Largo Plazo de los aportes y/o recursos.

DERECHOS

- a) Elegir la Administradora a la que se afilie y trasladarse voluntariamente cuando así lo decida.
- b) Ser informados adecuadamente de las condiciones del sistema de administración de Cesantías, y/o de las modificaciones que se efectúen.
- c) Poseer una cuenta de capitalización, compuesta por dos subcuentas, una denominada de corto plazo y otra denominada de largo plazo, representadas en unidades, en la cual se reflejará diariamente el valor de los portafolios del fondo.
- d) Seleccionar el perfil de administración de sus subcuentas de conformidad con lo previsto en el Decreto 4600 de 2009 y las normas que lo reglamentan, modifiquen y deroguen en el futuro.
- e) Modificar el perfil de administración de sus subcuentas previo aviso a Colfondos (porcentaje de recursos que desean destinar a cada subcuenta, el cual aplica tanto para saldos presentes como para aportes futuros) de conformidad con las condiciones establecidas en el Decreto 4600 de 2009 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



- i) Retirarse del Fondo en los casos previstos en el reglamento del producto.
- j) Retirar los recursos depositados en las administradoras por las causas y en los tiempos legalmente previstos.
- k) Obtener la información financiera relativa al Fondo que señale la Superintendencia Financiera de Colombia.
- l) Tener acceso permanente a información sobre el saldo en unidades y en pesos de su cuenta de capitalización individual y sobre las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora, por los medios aprobados por la Superintendencia Financiera.
- m) Recibir con la periodicidad establecida en el numeral 2.3 literal e), numeral 1 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, los extractos de su cuenta de capitalización individual de acuerdo con lo que para el efecto señale la Superintendencia Financiera.
- n) Ser informado del valor de la comisión de manejo y de retiro de los portafolios del Fondo y de los cambios que se efectúen a las mismas.
- o) Transferir el valor de sus unidades a otra Sociedad Administradora entre los portafolios del mismo fondo, previo aviso por escrito en los términos y condiciones determinadas para el efecto por la Ley.
- p) Participar con voz y voto en la Asamblea de Afiliados en este caso, el afiliado tendrá tantos votos como unidades posea en el Fondo.

- f) Conocer la composición de los portafolios administrados y las rentabilidades asociadas a los mismos.
- g) Participar en los rendimientos financieros generados por los portafolios del Fondo, sea que ellos se deriven de intereses causados, dividendos decretados, valorizaciones técnicamente establecidas de los activos que lo integran o cualquier otro ingreso que corresponda al giro ordinario de sus operaciones, determinadas a través de métodos de reconocido valor técnico.
- h) Recibir periódicamente a prorrata de sus aportes individuales, la parte que le corresponda en los rendimientos obtenidos en el Fondo durante el respectivo periodo, los cuales en ningún caso serán inferiores a la rentabilidad mínima establecida por la Superintendencia Financiera, de acuerdo al tipo de subcuenta en la que se encuentre, de conformidad con las normas establecidas para el efecto. Los rendimientos se abonará en la periodicidad establecida en el literal f) del numeral 2.3 del Capítulo III, Título IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEBERES

- a) Pagar la comisión de manejo pactada, siempre que el portafolio del fondo obtenga una rentabilidad superior a la mínima establecida por el Gobierno Nacional.
- b) Dar aviso, tanto a la Sociedad Administradora como a su empleador, de su deseo de transferir el valor de sus unidades a otra Sociedad Administradora en los términos y condiciones señalados por la Ley.
- c) Cumplir con el procedimiento señalado en la Ley para efectos del retiro definitivo o anticipado de cada uno de los portafolios del Fondo.
- d) Entregar toda la información que considere necesaria la Sociedad Administradora para el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluida la tendiente a su identificación plena, la procedencia y origen de sus recursos.

Efectos de la selección del perfil de administración:

- a) El Portafolio de Corto Plazo está orientado a la administración de aportes y/o recursos con horizontes esperados de permanencia cortos, cuyo portafolio de inversión busca mitigar el riesgo de pérdida en los retiros a efectuar en el corto plazo, mediante inversiones bajo riesgo. Esto significa que la rentabilidad en este portafolio puede ser menor a la de un portafolio de largo plazo en donde se asume un mayor riesgo.
- b) El Portafolio de Largo Plazo está orientado a la administración de aportes y/o recursos con horizontes de permanencia a mayor plazo, propendiendo por obtener una mayor rentabilidad, asumiendo un mayor riesgo.
- c) Tanto en el Portafolio de Corto Plazo como en el de Largo Plazo, se podrán producir desvalorizaciones en el capital o en los rendimientos.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 16 enero 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	16/05/1966
Número de Documento:	42081434	Fecha Afiliación:	08/03/1995
Nombre:	LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA	Correo Electrónico:	
Dirección:	CL 20 NRO 6 20	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
3036103844	ALMACAFE S A	01/11/1986	28/02/1987	\$23.800	17,14	0,00	0,00	17,14
3036100989	ALMACAFE S A	01/07/1987	30/11/1987	\$43.982	21,86	0,00	0,00	21,86
3036100989	ALMACAFE S A	01/12/1987	31/12/1987	\$45.121	4,43	0,00	0,00	4,43
3036100989	ALMACAFE S A	01/01/1988	31/05/1989	\$69.929	73,86	0,00	0,00	73,86
1007200015	ALMACAFE S A	01/06/1989	01/03/1991	\$322.771	91,29	0,00	0,00	91,29
3018201984	EMPLEAR LTDA	19/03/1991	15/08/1991	\$70.260	21,43	0,00	0,00	21,43
3018201040	ATEMPI DEL VALLE LTD	22/08/1991	02/11/1991	\$99.630	10,43	0,00	0,00	10,43
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN	10/10/1991	28/07/1994	\$463.289	146,14	0,00	3,43	142,71
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN	29/07/1994	02/12/1994	\$231.903	18,14	0,00	0,00	18,14
860078320	LABORATORIOS BIOGEN	01/03/1995	31/03/1995	\$126.000	3,00	0,00	0,00	3,00
860078320	LABORATORIOS BIOGEN	01/04/1995	30/04/1995	\$114.000	2,71	0,00	0,00	2,71
860014923	CARACOL PRIMERA CADE	01/05/1995	31/05/1995	\$118.934	2,14	0,00	0,00	2,14
860014923	CARACOL S A	01/06/1995	31/01/1996	\$220.000	34,29	0,00	0,00	34,29
860014923	CARACOL S A	01/02/1996	29/02/1996	\$306.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860014923	CARACOL S A	01/03/1996	30/09/1996	\$263.000	30,00	0,00	0,00	30,00
860014923	CARACOL S A	01/10/1996	31/10/1996	\$262.812	4,29	0,00	0,00	4,29
860014923	CARACOL S A	01/11/1996	30/11/1996	\$335.634	4,29	0,00	0,00	4,29
860014923	CARACOL PRIMERA CADE	01/12/1996	31/12/1996	\$301.000	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								490,57
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los períodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 16 enero 2023

C 42081434 LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	490,57
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1007200015	ALMACAFE S A	01/06/1989	30/06/1989	\$ 69.929	30	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/07/1989	31/12/1989	\$ 72.531	184	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/01/1990	31/01/1990	\$ 89.250	31	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/02/1990	28/02/1990	\$ 95.264	28	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/03/1990	30/04/1990	\$ 89.250	61	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/05/1990	31/05/1990	\$ 92.820	31	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/06/1990	30/06/1990	\$ 89.250	30	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/07/1990	31/07/1990	\$ 95.237	31	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/08/1990	31/12/1990	\$ 92.451	153	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/01/1991	31/01/1991	\$ 114.685	31	Pago aplicado al periodo declarado
1007200015	ALMACAFE S A	01/02/1991	01/03/1991	\$ 322.771	29	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	10/10/1991	31/12/1991	\$ 111.000	83	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/01/1992	31/05/1992	\$ 123.210	152	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/06/1992	30/11/1992	\$ 165.180	183	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/12/1992	31/05/1993	\$ 197.910	182	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/06/1993	28/02/1994	\$ 254.730	273	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/03/1994	30/04/1994	\$ 264.410	61	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/05/1994	31/05/1994	\$ 264.868	31	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/06/1994	28/07/1994	\$ 463.289	58	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	29/07/1994	31/08/1994	\$ 316.991	34	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 16 enero 2023

C 42081434 LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/09/1994	30/09/1994	\$ 248.875	30	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/10/1994	31/10/1994	\$ 397.109	31	Pago aplicado al periodo declarado
3012100010	INVERSIONES MEDELLIN S A	01/11/1994	02/12/1994	\$ 231.903	32	Pago aplicado al periodo declarado
3018201040	ATEMPI DEL VALLE LTDA	22/08/1991	02/11/1991	\$ 99.630	73	Pago aplicado al periodo declarado
3018201984	EMPLEAR LTDA	19/03/1991	15/08/1991	\$ 70.260	150	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/07/1987	31/10/1987	\$ 43.741	123	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/11/1987	30/11/1987	\$ 43.982	30	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/12/1987	31/12/1987	\$ 45.121	31	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/01/1988	31/01/1988	\$ 53.828	31	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/02/1988	29/02/1988	\$ 25.638	29	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/03/1988	30/06/1988	\$ 53.828	122	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/07/1988	31/12/1988	\$ 55.908	184	Pago aplicado al periodo declarado
3036100989	ALMACAFE S A	01/01/1989	31/05/1989	\$ 69.929	151	Pago aplicado al periodo declarado
3036103844	ALMACAFE S A	01/11/1986	30/11/1986	\$ 16.812	30	Pago aplicado al periodo declarado
3036103844	ALMACAFE S A	01/12/1986	28/02/1987	\$ 23.800	90	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860078320	LABORATORIOS BIOGEN DE COLOMBIA S A	SI	199503	07/04/1995	19001402000932	\$ 125.999	\$ 15.700	\$ 0		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
860078320	LABORATORIOS BIOGEN DE COLOMBIA S A	SI	199504	10/05/1995	19001402001081	\$ 114.000	\$ 14.200	\$ 0	R	19	19	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199505	08/06/1995	52030101003587	\$ 110.000	\$ 13.900	-\$ 1.000		15	15	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199506	07/07/1995	52030102000297	\$ 220.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199507	09/08/1995	52030102001026	\$ 220.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199508	08/09/1995	52030102001645	\$ 220.000	\$ 27.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199509	06/10/1995	52030102002120	\$ 220.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199510	10/11/1995	52030102003171	\$ 220.000	\$ 27.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199511	07/12/1995	52030102003593	\$ 220.000	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199512	09/01/1996	52030102004293	\$ 220.000	\$ 28.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199601	12/02/1996	55706001006103	\$ 220.000	\$ 29.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199602	11/03/1996	55706001006694	\$ 305.624	\$ 41.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199603	08/04/1996	55706001006978	\$ 262.812	\$ 34.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199604	07/05/1996	52030102006964	\$ 262.812	\$ 35.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199605	29/07/2022	83C20102974637	\$ 263.000	\$ 269.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199606	09/07/1996	52030102008273	\$ 262.812	\$ 36.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199607	29/07/2022	83C20102974648	\$ 263.000	\$ 268.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199608	09/09/1996	52030102009352	\$ 262.812	\$ 35.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199609	29/07/2022	83C20102974647	\$ 263.000	\$ 267.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199610	07/11/1996	52030102010484	\$ 262.812	\$ 35.479	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL S A	SI	199611	10/12/1996	52030102011205	\$ 335.634	\$ 45.703	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860014923	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA	SI	199612	10/01/1997	51126001013895	\$ 301.139	\$ 40.800	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2023
ACTUALIZADO A: 16 enero 2023

C 42081434 LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

Copy

Señores
COLFONDOS.
Pereira.

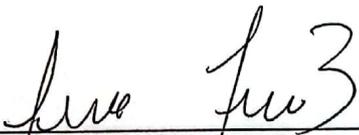
REF.: Derecho de Petición. Anulación Afiliación (Fondo afiliación inicial)

LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA, mayor de edad, identificada con c.c. 42.081.434 acudo ante Ustedes en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en la Ley, dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional **al no haberme dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta** respecto a las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), los beneficios, así como las **consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento**, para tomar la decisión del traslado y cambio de régimen de pensiones, **tornándose dicha afiliación en nula**, y solicito:

Petición: Que se anule mi afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y se proceda a mi devolución y traslado al régimen de Prima Media con Prestación definida administrado por Colpensiones de no estar en transición, o al régimen pensional en el que me encontraba al momento del traslado al Fondo Privado, de estar en transición.

Para efectos de su respuesta, recibiré notificaciones en mi oficina de abogado Calle 39 número 7-19 de la ciudad de Pereira.

Atentamente,


Luz Mercedes Betancur Moncada.
C.C. No. 42.081.434



0001513605



I. PRODUCTO:

II. TIPO DE SOLICITUD:

RPM BEPS Petición Queja Reclamo Sugerencia Felicitación Denuncia

III. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO (VINCULADO, AFILIADO, PENSIONADO O CIUDADANO INTERESADO):

Tipo de documento: CC CE TI CD PA RC PEP PPT NUIP Número de documento: 42081434 Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA
 Primer apellido: BETANCUR Segundo apellido: MONCADA Hace parte de la comunidad LGTBIQ+: SI NO
 Primer nombre: LUZ Segundo nombre: MERCEDES
 Dirección Residencia: CALLE 39 NUMERO 7-19 PEREIRA
 Ciudad / Municipio: PEREIRA Departamento: RISARALDA Barrio/Vereda/ Corregimiento: CENTRO
 Teléfono: 3234608995 Celular: Condición Especial: TIPO NO APLICA
 Correo electrónico: notificacionesjuridicashenao@gmail.com
 ¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? SI NO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE (FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERO AUTORIZADO, APODERADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA):

Familiar del Ciudadano Fallecido Tercero Autorizado Tipo de documento: CC CE TI NIT PA PEP PPT CD Sociedad Extranjera sin NIT Número de documento:
 Aliado Apoderado Curador Razón Social y Cargo (Diligencie este campo si seleccionó EMPRESA)
 Primer apellido: Segundo apellido: Hace parte de la comunidad LGTBIQ+: SI NO
 Primer nombre: Segundo nombre: SI NO
 Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA Condición Especial: TIPO NO APLICA Dirección de Correspondencia:
 Barrio/Vereda/ Corregimiento: Ciudad / Municipio: Departamento:
 Teléfono: Celular: Correo electrónico:
 ¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? SI NO

V. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

Petición. Dada la omisión en la información suministrada por el Fondo Privado de Pensiones y la violación a la responsabilidad de carácter profesional al no haberme dado información completa, veraz, adecuada, suficiente y cierta respecto a las prestaciones económicas que obtendría en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), proyecciones, beneficios, así como las consecuencias negativas y específicas de abandonar el régimen de prima media o el régimen pensional que traía en dicho momento, para tomar la decisión de traslado y cambio de régimen de pensiones, tornándose dicho traslado nulo o ineficaz, solicito de conformidad en el art. 13 y 271 de la ley 100 de 1993. Lo siguiente: 1. Mi afiliación al régimen de prima media administrado por COLPENSIONES dándose aplicación al artículo 128 de la ley 100 de 1993 2. que solicite a la administradora de fondos de pensiones y cesantías COLFONDOS en el cual me encuentro afiliado actualmente, la devolución de todos los dineros que he pagado con motivo de la afiliación al régimen de ahorro individual como cotizaciones y bonos pensionales con todos los regimientos que se hubieran causado como lo dispone el artículo 1746 del Código Civil; Actualizar mi historia laboral sumando las semanas, los tiempos y las cotizaciones existentes en el régimen pensional que se traía junto con las semanas que se cotizaron al Régimen de ahorro individual.

VI. ANEXOS

1. Copia de la cedula.
- 2.
- 3.

VII. AUTORIZACIONES

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes ésta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier tiempo en las centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ ciudadano para realizar los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.
 2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes. 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. SI NO
 AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El Afiliado/Ciudadano/Empleador acepta y autoriza de manera expresa y irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para la actualización de los datos de contacto contenidos en las bases de datos de la Entidad con la información registrada en este formulario. SI NO
 AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes móvil). SI NO

FIRMA DEL CIUDADANO / SOLICITANTE

No. DE DOCUMENTO

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2023

Señor (a)
LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA
CL 39 # 7 - 19 BR CENTRO
Pereira, Risaralda

Referencia: Radicado No. 2023_15586116 del 15 de septiembre de 2023
Ciudadano: LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA
Identificación: Cédula de ciudadanía 42081434
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Acerca de su petición: “(...) mi afiliación al régimen de prima media (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

²Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2023_15617355-2513562

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
 - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
 - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶ Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2023_15617355-2513562
cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Luz Adriana Loaiza Sandoval
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Director de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Sandra Patricia Sarmiento Medina - Analista - Dirección De administración De Solicitudes y PQRS
XDC

Revisó:

Valle de San José - Santander, 11 de febrero de 2023

Señores

GIRALDO ABOGADOS

L.C.

REF: SERVICIO DE ASESORIA
 EN SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
 CALCULO ACTUARIAL ALTERNATIVAS DE PENSION

De conformidad con su solicitud, comedidamente presentamos a usted el resultado de nuestra asesoría especializada en alternativas de pensión, de la siguiente manera:

INFORMACION BASICA SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE:

DATOS BASICOS

Nombres y apellidos	LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA
Fecha de nacimiento	16 de mayo de 1966 (lunes) 56 años
Sexo	Femenino

HISTORIA LABORAL HASTA FECHA DE CORTE 1997-01-01				
Empleador	Sector Público	Desde	Hasta	Salario Final
ALMACAFE S A	No	1986-11-01	1987-02-28	23.800
ALMACAFE S A	No	1987-07-01	1987-11-30	43.982
ALMACAFE S A	No	1987-12-01	1987-12-31	45.121
ALMACAFE S A	No	1988-01-01	1989-05-31	69.929
ALMACAFE S A	No	1989-06-01	1991-03-01	322.771
EMPLEAR LTDA	No	1991-03-19	1991-08-15	70.260
ATEMPI DEL VALLE LTD	No	1991-08-22	1991-11-02	99.630
INVERSIONES MEDELLIN	No	1991-10-10	1994-07-28	463.289
INVERSIONES MEDELLIN	No	1994-07-29	1994-12-02	231.903
LABORATORIOS BIOGEN	No	1995-03-01	1995-03-31	126.000
LABORATORIOS BIOGEN	No	1995-04-01	1995-04-30	114.000
CARACOL PRIMERA CADE	No	1995-05-01	1995-05-31	118.934
CARACOL S A	No	1995-06-01	1996-01-31	220.000
CARACOL S A	No	1996-02-01	1996-02-29	306.000
CARACOL S A	No	1996-03-01	1996-09-30	263.000
CARACOL S A	No	1996-10-01	1996-10-31	262.812
CARACOL S A	No	1996-11-01	1996-11-30	335.634
CARACOL PRIMERA CADE	No	1996-12-01	1996-12-31	301.000

SUBTOTAL: 3476 días 496.6 semanas 9.5 años

HISTORIA LABORAL POSTERIOR A FECHA DE CORTE 1997-01-01				
Empleador	Sector	Desde	Hasta	Salario
	Público			Final
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-01-01	1997-01-31	347.629
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-02-01	1997-02-28	412.893
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-03-01	1997-04-30	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-05-01	1997-05-31	327.404
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-06-01	1997-06-30	322.886
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-07-01	1997-07-31	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-08-01	1997-08-31	412.892
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-09-01	1997-09-30	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-10-01	1997-10-31	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-11-01	1997-11-30	319.650
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-12-01	1997-12-31	366.275
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-01-01	1998-01-31	470.804
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-02-01	1998-02-28	421.203
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-03-01	1998-03-31	377.196
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-04-01	1998-04-30	377.196
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-05-01	1998-05-31	388.757
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-06-01	1998-06-30	445.519
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-07-01	1998-07-31	481.711
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-08-01	1998-12-31	377.196
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-01-01	1999-02-28	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-03-01	1999-03-31	510.802
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-04-01	1999-04-30	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-05-01	1999-05-31	450.907
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-06-01	1999-06-30	441.529
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-07-01	1999-11-30	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2000-01-01	2000-01-31	482.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2000-02-01	2000-02-29	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2000-03-01	2000-12-31	482.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-01-01	2001-01-31	524.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-02-01	2001-06-30	674.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-07-01	2001-08-31	974.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-09-01	2001-09-30	674.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-10-01	2001-10-31	974.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-11-01	2001-12-31	674.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-01-01	2002-04-30	726.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-05-01	2002-05-31	750.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-06-01	2002-07-31	726.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-08-01	2002-08-31	926.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-09-01	2002-10-31	726.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-11-01	2002-12-31	926.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2003-01-01	2003-03-31	976.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2003-04-01	2003-08-31	776.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2003-09-01	2003-12-31	912.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-01-01	2004-01-31	856.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-02-01	2004-02-29	1.039.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-03-01	2004-04-30	981.000

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-05-01	2004-05-31	1.049.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-06-01	2004-06-30	1.015.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-07-01	2004-12-31	981.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-01-01	2005-01-31	1.035.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-02-01	2005-02-28	1.045.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-03-01	2005-03-31	967.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-04-01	2005-04-30	1.045.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-05-01	2005-05-31	1.123.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-06-01	2005-06-30	1.081.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-07-01	2005-07-31	1.053.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-08-01	2005-08-31	1.045.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-09-01	2005-09-30	1.047.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-10-01	2005-10-31	1.057.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-11-01	2005-11-30	990.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-12-01	2005-12-31	1.076.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-01-01	2006-01-31	1.021.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-02-01	2006-02-28	987.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-03-01	2006-03-31	1.050.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-04-01	2006-04-30	1.048.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-05-01	2006-05-31	1.065.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-06-01	2006-06-30	1.162.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-07-01	2006-07-31	1.052.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-08-01	2006-08-31	1.075.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-09-01	2006-09-30	1.073.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-10-01	2006-10-31	1.097.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-11-01	2006-11-30	1.094.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-12-01	2006-12-31	1.099.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-01-01	2007-01-31	1.143.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-02-01	2007-02-28	1.155.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-03-01	2007-03-31	1.162.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-04-01	2007-04-30	1.151.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-05-01	2007-05-31	1.156.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-06-01	2007-06-30	1.220.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-07-01	2007-07-31	1.171.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-08-01	2007-08-31	1.157.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-09-01	2007-09-30	1.143.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-10-01	2007-10-31	1.129.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-11-01	2007-11-30	1.136.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-12-01	2007-12-31	1.143.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-01-01	2008-01-31	1.136.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-02-01	2008-02-29	1.249.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-03-01	2008-04-30	1.193.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-05-01	2008-05-31	1.216.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-06-01	2008-06-30	1.107.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-07-01	2008-07-31	1.060.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-08-01	2008-08-31	2.849.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-09-01	2008-09-30	1.458.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-10-01	2008-10-31	2.303.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-11-01	2008-11-30	972.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-12-01	2008-12-31	1.833.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-01-01	2009-01-31	2.571.000

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-02-01	2009-02-28	1.234.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-03-01	2009-03-31	2.584.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-04-01	2009-04-30	1.745.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-05-01	2009-05-31	1.878.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-06-01	2009-06-30	1.650.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-07-01	2009-07-31	1.672.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-08-01	2009-08-31	2.643.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-09-01	2009-09-30	1.897.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-10-01	2009-10-31	2.098.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-11-01	2009-11-30	2.436.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-12-01	2009-12-31	1.270.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-01-01	2010-01-31	1.311.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-02-01	2010-02-28	1.321.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-03-01	2010-03-31	3.407.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-04-01	2010-04-30	2.092.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-05-01	2010-05-31	1.595.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-06-01	2010-06-30	2.343.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-07-01	2010-07-31	2.799.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-08-01	2010-08-31	2.004.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-09-01	2010-09-30	2.019.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-10-01	2010-10-31	2.181.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-11-01	2010-11-30	4.584.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-12-01	2010-12-31	1.547.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-01-01	2011-01-31	2.753.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-02-01	2011-02-28	1.190.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-03-01	2011-03-31	1.438.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-04-01	2011-04-30	1.567.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-05-01	2011-05-31	1.773.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-06-01	2011-06-30	1.114.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-07-01	2011-07-31	1.419.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-08-01	2011-08-31	1.946.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-09-01	2011-09-30	1.601.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-10-01	2011-10-31	2.377.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-11-01	2011-11-30	1.859.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-12-01	2011-12-31	1.912.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-01-01	2012-01-31	3.287.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-02-01	2012-02-29	3.561.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-03-01	2012-03-31	1.192.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-04-01	2012-04-30	1.716.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-05-01	2012-05-31	1.666.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-06-01	2012-06-30	1.338.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-07-01	2012-07-31	1.379.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-08-01	2012-08-31	1.710.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-09-01	2012-09-30	1.267.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-10-01	2012-10-31	1.638.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-11-01	2012-11-30	2.457.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-12-01	2012-12-31	2.065.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-01-01	2013-01-31	3.578.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-02-01	2013-02-28	2.196.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-03-01	2013-03-31	1.314.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-04-01	2013-04-30	1.093.000

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-05-01	2013-05-31	1.805.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-06-01	2013-06-30	1.583.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-07-01	2013-07-31	2.057.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-08-01	2013-08-31	2.255.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-09-01	2013-09-30	2.678.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-10-01	2013-10-31	2.853.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-11-01	2013-11-30	2.720.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-12-01	2013-12-31	4.557.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-01-01	2014-01-31	3.145.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-02-01	2014-02-28	3.253.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-03-01	2014-03-31	1.643.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-04-01	2014-04-30	2.982.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-05-01	2014-05-31	1.878.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-06-01	2014-06-30	1.583.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-07-01	2014-07-31	1.721.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-08-01	2014-08-31	2.519.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-09-01	2014-09-30	1.993.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-10-01	2014-10-31	2.950.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-11-01	2014-11-30	4.089.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-12-01	2014-12-31	1.254.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-01-01	2015-01-31	3.262.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-02-01	2015-02-28	1.796.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-03-01	2015-03-31	3.168.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-04-01	2015-04-30	2.248.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-05-01	2015-05-31	2.723.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-06-01	2015-06-30	1.559.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-07-01	2015-07-31	2.557.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-08-01	2015-08-31	2.043.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-09-01	2015-09-30	2.533.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-10-01	2015-10-31	2.939.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-11-01	2015-11-30	3.409.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-12-01	2015-12-31	3.111.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-01-01	2016-01-31	2.968.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-02-01	2016-02-29	4.768.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-03-01	2016-03-31	2.418.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-04-01	2016-04-30	2.376.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-05-01	2016-05-31	1.200.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-06-01	2016-06-30	3.239.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-07-01	2016-07-31	2.557.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-08-01	2016-08-31	3.076.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-09-01	2016-09-30	1.893.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-10-01	2016-10-31	2.309.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-11-01	2016-11-30	5.167.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-12-01	2016-12-31	4.632.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-01-01	2017-01-31	9.629.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-02-01	2017-02-28	1.526.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-03-01	2017-03-31	2.168.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-04-01	2017-04-30	2.326.756
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-05-01	2017-05-31	1.304.200
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-06-01	2017-06-30	2.716.333
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-07-01	2017-07-31	3.690.072

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-08-01	2017-08-31	3.062.354
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-09-01	2017-09-30	2.141.779
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-10-01	2017-10-31	2.173.434
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-11-01	2017-11-30	3.865.409
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-12-01	2017-12-31	2.423.552
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-01-01	2018-01-31	3.239.427
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-02-01	2018-02-28	3.349.204
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-03-01	2018-03-31	3.073.732
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-04-01	2018-04-30	2.049.880
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-05-01	2018-05-31	2.000.561
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-06-01	2018-06-30	2.617.528
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-07-01	2018-07-31	2.541.284
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-08-01	2018-08-31	3.587.851
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-09-01	2018-09-30	3.273.404
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-10-01	2018-10-31	1.936.107
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-11-01	2018-11-30	2.533.738
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-12-01	2018-12-31	4.225.563
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-01-01	2019-01-31	7.331.307
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-02-01	2019-02-28	2.719.669
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-03-01	2019-03-31	2.395.999
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-04-01	2019-04-30	1.865.854
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-05-01	2019-05-31	1.516.548
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-06-01	2019-06-30	2.563.515
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-07-01	2019-07-31	2.087.656
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-08-01	2019-08-31	2.536.132
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-09-01	2019-09-30	2.124.886
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-10-01	2019-10-31	7.894.668
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-11-01	2019-11-30	4.198.891
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-12-01	2019-12-31	3.374.732
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-01-01	2020-01-31	8.120.931
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-02-01	2020-02-29	4.460.772
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-03-01	2020-03-31	2.306.007
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-04-01	2020-04-30	2.744.735
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-05-01	2020-05-31	2.431.395
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-06-01	2020-06-30	2.293.620
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-07-01	2020-07-31	2.013.092
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-08-01	2020-08-31	2.476.426
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-09-01	2020-09-30	3.260.177
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-10-01	2020-10-31	2.258.294
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-11-01	2020-11-30	1.700.115
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-12-01	2020-12-31	2.594.845
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-01-01	2021-01-31	4.176.259
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-02-01	2021-02-28	2.399.578
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-03-01	2021-03-31	3.416.302
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-04-01	2021-04-30	2.845.829
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-05-01	2021-05-31	3.808.878
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-06-01	2021-06-30	2.045.381
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-07-01	2021-07-31	1.937.612
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-08-01	2021-08-31	2.447.410
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-09-01	2021-09-30	2.140.215
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-10-01	2021-10-31	3.026.932

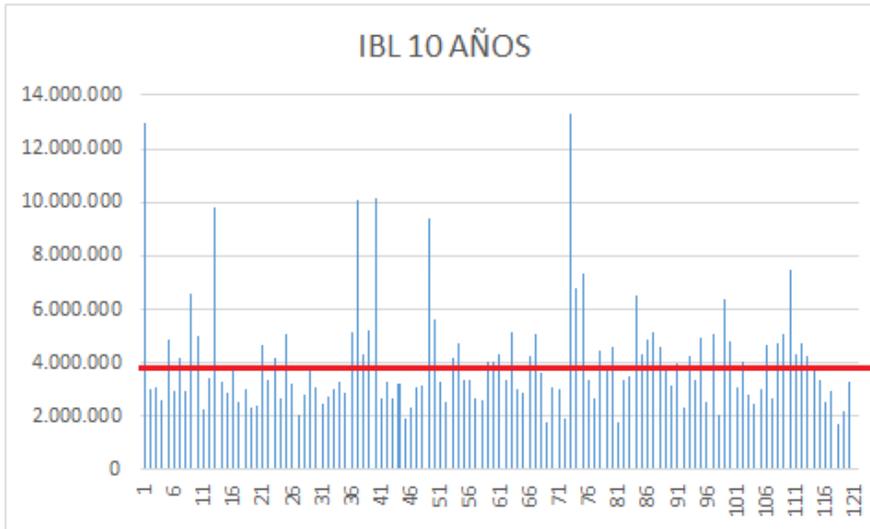
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-11-01	2021-11-30	2.438.918
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-12-01	2021-12-31	2.698.939
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-01-01	2022-01-31	8.523.796
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-02-01	2022-02-28	3.308.703
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-03-01	2022-03-31	1.947.407
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-04-01	2022-04-30	4.483.399
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-05-01	2022-05-31	5.711.129
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-06-01	2022-06-30	2.613.373
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-07-01	2022-07-31	3.642.923
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-08-01	2022-08-31	2.557.895
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-09-01	2022-09-30	4.377.630
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-10-01	2022-10-31	2.257.354
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-11-01	2022-11-30	2.736.373
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-12-01	2022-12-31	2.620.313
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2023-01-01	2023-01-31	12.533.003

TOTAL: 12977 días, 1853.9 semanas, 35.5 años

TIEMPO TRABAJADO SEGÚN COLFONDOS: 1,820.71

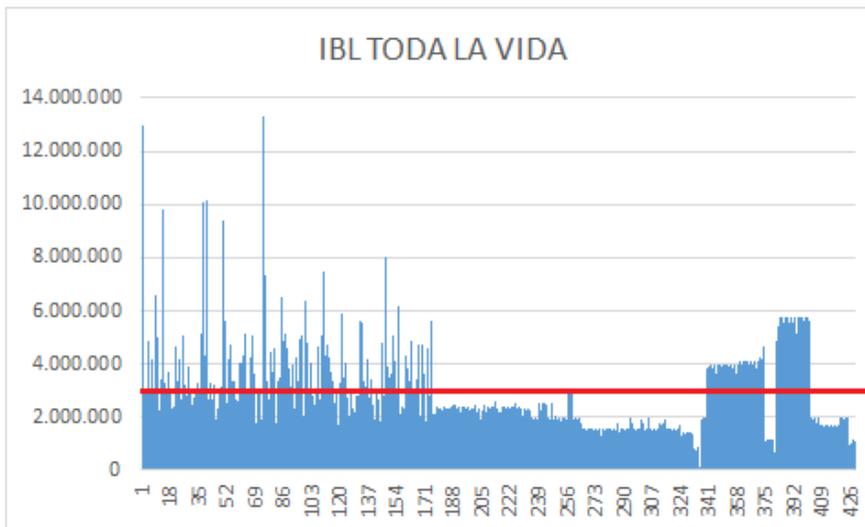
CALCULOS DEL IBL

(Ingreso Base de Liquidación – A fecha actual 11 feb 2023)



IBL
\$3'960,828

SALARIOS
ACTUALIZADOS



IBL
\$3'005,735

SALARIOS
ACTUALIZADOS

ALTERNATIVAS DE PENSION DE CONFORMIDAD CON LA LEY:

Analizadas los valores de pensión con base a la información suministrada por el solicitante, se obtienen los siguientes resultados:

i) Escenario Nro 1: (Último salario reportado 2023 = \$12'533,003)

Tiempo trabajado hasta la fecha (10 feb 2023): TOTAL: 12977 días, 1853.9 semanas, 35.5 años

Salario Mínimo Legal Vigente a 2023= \$1'160,000

Descripción	ISS / COLPENSIONES Régimen de Prima Media	AFP Régimen de Ahorro Individual Rentabilidad real 4%
Edad de pensión	57 años 16 may 2023	57 años 16 may 2023
Valor de la pensión	\$3'366,397 80% del IBL (\$4'207,996) Promedio 10 años Ley 797 de 2003	\$1'172,944 Retiro Programado
Nro mesadas por año	13	13
Valor del bono pensional	N/A	Bono A Modalidad 2 \$148'096,000 Saldo Cuenta de Ahorro Individual = \$160'814,192
	NO SE PUEDE TRASLADAR Art. 13 Ley 797 de 2003	

Esperanza de pensión Ex / y = 20,82 años

- ii) Escenario Nro. 2: (Antes de trasladarse a un Fondo Privado. Antes del 1 ene 1997)
Tiempo trabajado hasta la fecha (1 ene 1997): TOTAL: 8865 días, 1266.4 semanas, 24.3 años
Mínimo Legal Vigente a 1997= \$ 98,700

Descripción	ISS / COLPENSIONES Régimen de Prima Media	AFP Régimen de Ahorro Individual Rentabilidad real 4%
<i>Edad de pensión</i>	57 años 16 may 2023	57 años 16 may 2023
<i>Valor de la pensión</i>	\$237,558 85% del IBL (279,480) Promedio Toda la Vida Ley 100 de 1993	\$98,700 Garantía de pensión mínima de vejez
<i>Nro mesadas por año</i>	13	13
<i>Valor del bono pensional</i>	N/A	Bono A Modalidad 2 \$11'311,000 Saldo Cuenta de Ahorro Individual = \$0
	<i>Se puede trasladar en Cualquier época Ley 100 de 1993</i>	<i>Se puede trasladar en Cualquier época Ley 100 de 1993</i>

RESULTADOS FINALES:

- Como se puede apreciar en el cuadro de resumen, no le es conveniente su traslado a un Fondo Privado de Pensiones.
- La pensión a la cual hubiera tenido derecho en el ISS-COLPENSIONES hubiera sido de \$3'366,397 el 16 may 2023 a los 57 años de edad.
- Mientras que la pensión a la cual tiene derecho en el FONDO PRIVADO es de tan solo \$1'172,944 a los mismos 57 años de edad.
- Esto le ocasiona una diferencia pensional de \$2'193,453 mensuales. Lo que le genera un DETRIMENTO PATRIMONIAL de \$438'690,600.
- Desde antes de afiliarse a un FONDO PRIVADO (antes del 1 ene 1997) se sabía que no le convenía el REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL debido a que tenía un Bono Pensional Modalidad 2 de tan solo \$11'311,000.

En nuestro concepto, puede regresar al ISS-COLPENSIONES a pesar de la prohibición, debido al principio de favorabilidad y a la mala Asesoría Financiera de la Ley 1748 de 2014

Por constituir nuestra asesoría una actividad de medio, la decisión de permanencia y traslado dentro del Sistema General de Pensiones es de carácter exclusivo del afiliado, razón por la cual nuestra opinión constituye apenas una recomendación exenta de cualquier responsabilidad presente o futura.

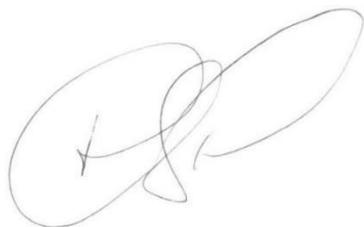
Todas las cifras están expresadas en pesos del año 2023 y 1997 respectivamente.

"De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, y que con la firma del presente dictamen debe entenderse que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Así mismo declaro que los métodos utilizados para el presente dictamen no son diferentes a los utilizados en dictámenes anteriores sobre la misma materia, ni a los utilizados en el ejercicio regular de mi profesión."

Mi número de teléfono es 3172747738 y mi dirección de notificaciones es Calle 3 Sur No. 4-38 la ciudad de Buga, Valle.

Cualquier aclaración con gusto la suministraremos. Adjunto me permito remitir los cálculos elaborados que soportan lo anterior.

Atentamente,



RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES

Actuario

www.SociedadDeActuarios.org

*Soportes del Cálculo del Bono Pensional y
Cálculo Actuarial del Valor de la pensión*

http://www.sociedaddeactuarios.org/rd_contab/resultados/resultados_2023-02-10_19:39:39.html

Bono Pensional 42081434	
Concepto	Valor
FECHA REDENCION NORMAL :	2026-05-16
Tiempo trabajado	3476 días 496.6 semanas 9.5 años
Tiempo faltante	10726 días 1532.3 semanas 29.4 años
Salario Base Liq	165180
Fecha Base	1992-06-30
Regimen Base Liq	PRI
Salario referencia	403872.56483838
Pensión referencia	363485.30835454
Fecha Referencia	2026-05-16
Bono BE 2023-02-10	148096
Bono BC 1997-01-01	11311
Título tipo	BONO A
Modalidad	2
Comentario	
Cuotas partes	
1 LA NACION	71108
2 ISS DESPUES.1994-03-31	76988
CUOTA HIPOTETICA ISS	21705
IPCPs FC-1,FE,08/95	985.4711496 4636.6945058 783.3019956

Concepto	Valor
Tiempo laborado hasta FC	2023-02-10 (smmlv=1160000.00)
	t TOTAL : 12977 días, 1853.9 semanas, 35.5 años
Aportes efectuados al ISS	136939296.95263
Salario continua aportando	12533003
Aporte voluntario	626650.15
Indemnización sustitutiva	185661167
1. REGIMEN DE PRIMA MEDIA	
Fecha de pensión	2023-05-16 (Edad: 57) LEY 100/93
	Derechos adquiridos
Pensión regimen anterior	3366397.1258134 mes (80% del IBL:4207996.4072667)
Basado en	3652.5 días de promedio
Adquiere máxima pensión el	2023-05-16
2. REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	
Interes real utilizado para la simulación	4%
Saldo en la cuenta de ahorro individual	160,814,192
Bono Pensional el	2023-02-10 148096000
En fecha del régimen anterior	2023-05-16 (Edad: 57 años) 1172944.8110144
Con aporte voluntario de	626650.15 mes 1180799.9811061
Primera pensión	2023-02-10 (Edad: 56.739726027397 años) 1132865.3084294
Con aporte voluntario de	626650.15 1132865.3084294
En fecha deseada	2028-02-10 (Edad: 61.737704918033 años) 2108307.5906765
Con aporte voluntario de	626650.15 mes 2286616.969177
Aportes para pensión deseada de	5049595.6887201 Aporte 10232486.093386 mes
RP Excedentes libre disponibilidad	No tiene excedentes
RP Excedentes (a la misma edad RPM)	No tiene excedentes

Concepto	Valor
Tiempo laborado hasta FC	1997-01-01 (smmlv=172005.00)
	t TOTAL : 3481 días, 497.3 semanas, 9.5 años
Aportes efectuados al ISS	4665768.4854958
Salario continua aportando	347629
Aporte voluntario	17381.45
Indemnización sustitutiva	5455496
1. REGIMEN DE PRIMA MEDIA	
Fecha de pensión	2023-05-16 (Edad: 57) LEY 100/93
	Derechos adquiridos
	Transición Ley 100,
Pensión regimen anterior	251532.7405877 mes (90% del IBL:279480.82287522)
Basado en	13128 días de promedio
Adquiere máxima pensión el	2023-05-16
2. REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	
Interes real utilizado para la simulación	4%
Saldo en la cuenta de ahorro individual	0
Bono Pensional el	1997-01-01 11311000
Garantía de pensión mínima de vejez,wdias,wdiasgarantia	2023-05-16,13478.958333333,8050 (Edad: 57)
RAI Primera pensión posible	2023-05-16
Primera pensión	2023-05-16 (Edad: 57 años) 36576.959252303
Con aporte voluntario de	17381.45 98970.605697809
En fecha deseada	2028-05-16 (Edad: 62 años) 241062.45884696
Con aporte voluntario de	17381.45 mes 296622.20468525
Aportes para pensión deseada de	377299.11088154 Aporte 42190.274535147 mes
RP Excedentes libre disponibilidad	No tiene excedentes
RP Excedentes (a la misma edad RPM)	No tiene excedentes

HISTORIA LABORAL POSTERIOR A FECHA DE CORTE 1997-01-01				
Empleador	Sector	Desde	Hasta	Salario
	Público			Final
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-01-01	1997-01-31	347.629
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-02-01	1997-02-28	412.893
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-03-01	1997-04-30	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-05-01	1997-05-31	327.404
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-06-01	1997-06-30	322.886
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-07-01	1997-07-31	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-08-01	1997-08-31	412.892
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-09-01	1997-09-30	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-10-01	1997-10-31	319.658
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-11-01	1997-11-30	319.650
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1997-12-01	1997-12-31	366.275
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-01-01	1998-01-31	470.804
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-02-01	1998-02-28	421.203
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-03-01	1998-03-31	377.196
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-04-01	1998-04-30	377.196
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-05-01	1998-05-31	388.757
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-06-01	1998-06-30	445.519
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-07-01	1998-07-31	481.711
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1998-08-01	1998-12-31	377.196
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-01-01	1999-02-28	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-03-01	1999-03-31	510.802
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-04-01	1999-04-30	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-05-01	1999-05-31	450.907
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-06-01	1999-06-30	441.529
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	1999-07-01	1999-11-30	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2000-01-01	2000-01-31	482.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2000-02-01	2000-02-29	440.188
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2000-03-01	2000-12-31	482.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-01-01	2001-01-31	524.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-02-01	2001-06-30	674.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-07-01	2001-08-31	974.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-09-01	2001-09-30	674.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-10-01	2001-10-31	974.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2001-11-01	2001-12-31	674.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-01-01	2002-04-30	726.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-05-01	2002-05-31	750.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-06-01	2002-07-31	726.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-08-01	2002-08-31	926.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-09-01	2002-10-31	726.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2002-11-01	2002-12-31	926.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2003-01-01	2003-03-31	976.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2003-04-01	2003-08-31	776.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2003-09-01	2003-12-31	912.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-01-01	2004-01-31	856.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-02-01	2004-02-29	1.039.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-03-01	2004-04-30	981.000

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-05-01	2004-05-31	1.049.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-06-01	2004-06-30	1.015.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2004-07-01	2004-12-31	981.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-01-01	2005-01-31	1.035.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-02-01	2005-02-28	1.045.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-03-01	2005-03-31	967.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-04-01	2005-04-30	1.045.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-05-01	2005-05-31	1.123.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-06-01	2005-06-30	1.081.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-07-01	2005-07-31	1.053.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-08-01	2005-08-31	1.045.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-09-01	2005-09-30	1.047.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-10-01	2005-10-31	1.057.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-11-01	2005-11-30	990.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2005-12-01	2005-12-31	1.076.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-01-01	2006-01-31	1.021.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-02-01	2006-02-28	987.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-03-01	2006-03-31	1.050.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-04-01	2006-04-30	1.048.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-05-01	2006-05-31	1.065.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-06-01	2006-06-30	1.162.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-07-01	2006-07-31	1.052.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-08-01	2006-08-31	1.075.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-09-01	2006-09-30	1.073.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-10-01	2006-10-31	1.097.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-11-01	2006-11-30	1.094.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2006-12-01	2006-12-31	1.099.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-01-01	2007-01-31	1.143.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-02-01	2007-02-28	1.155.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-03-01	2007-03-31	1.162.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-04-01	2007-04-30	1.151.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-05-01	2007-05-31	1.156.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-06-01	2007-06-30	1.220.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-07-01	2007-07-31	1.171.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-08-01	2007-08-31	1.157.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-09-01	2007-09-30	1.143.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-10-01	2007-10-31	1.129.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-11-01	2007-11-30	1.136.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2007-12-01	2007-12-31	1.143.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-01-01	2008-01-31	1.136.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-02-01	2008-02-29	1.249.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-03-01	2008-04-30	1.193.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-05-01	2008-05-31	1.216.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-06-01	2008-06-30	1.107.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-07-01	2008-07-31	1.060.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-08-01	2008-08-31	2.849.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-09-01	2008-09-30	1.458.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-10-01	2008-10-31	2.303.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-11-01	2008-11-30	972.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2008-12-01	2008-12-31	1.833.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-01-01	2009-01-31	2.571.000

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-02-01	2009-02-28	1.234.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-03-01	2009-03-31	2.584.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-04-01	2009-04-30	1.745.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-05-01	2009-05-31	1.878.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-06-01	2009-06-30	1.650.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-07-01	2009-07-31	1.672.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-08-01	2009-08-31	2.643.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-09-01	2009-09-30	1.897.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-10-01	2009-10-31	2.098.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-11-01	2009-11-30	2.436.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2009-12-01	2009-12-31	1.270.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-01-01	2010-01-31	1.311.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-02-01	2010-02-28	1.321.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-03-01	2010-03-31	3.407.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-04-01	2010-04-30	2.092.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-05-01	2010-05-31	1.595.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-06-01	2010-06-30	2.343.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-07-01	2010-07-31	2.799.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-08-01	2010-08-31	2.004.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-09-01	2010-09-30	2.019.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-10-01	2010-10-31	2.181.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-11-01	2010-11-30	4.584.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2010-12-01	2010-12-31	1.547.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-01-01	2011-01-31	2.753.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-02-01	2011-02-28	1.190.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-03-01	2011-03-31	1.438.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-04-01	2011-04-30	1.567.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-05-01	2011-05-31	1.773.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-06-01	2011-06-30	1.114.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-07-01	2011-07-31	1.419.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-08-01	2011-08-31	1.946.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-09-01	2011-09-30	1.601.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-10-01	2011-10-31	2.377.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-11-01	2011-11-30	1.859.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2011-12-01	2011-12-31	1.912.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-01-01	2012-01-31	3.287.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-02-01	2012-02-29	3.561.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-03-01	2012-03-31	1.192.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-04-01	2012-04-30	1.716.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-05-01	2012-05-31	1.666.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-06-01	2012-06-30	1.338.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-07-01	2012-07-31	1.379.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-08-01	2012-08-31	1.710.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-09-01	2012-09-30	1.267.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-10-01	2012-10-31	1.638.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-11-01	2012-11-30	2.457.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2012-12-01	2012-12-31	2.065.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-01-01	2013-01-31	3.578.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-02-01	2013-02-28	2.196.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-03-01	2013-03-31	1.314.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-04-01	2013-04-30	1.093.000

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-05-01	2013-05-31	1.805.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-06-01	2013-06-30	1.583.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-07-01	2013-07-31	2.057.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-08-01	2013-08-31	2.255.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-09-01	2013-09-30	2.678.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-10-01	2013-10-31	2.853.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-11-01	2013-11-30	2.720.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2013-12-01	2013-12-31	4.557.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-01-01	2014-01-31	3.145.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-02-01	2014-02-28	3.253.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-03-01	2014-03-31	1.643.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-04-01	2014-04-30	2.982.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-05-01	2014-05-31	1.878.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-06-01	2014-06-30	1.583.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-07-01	2014-07-31	1.721.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-08-01	2014-08-31	2.519.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-09-01	2014-09-30	1.993.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-10-01	2014-10-31	2.950.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-11-01	2014-11-30	4.089.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2014-12-01	2014-12-31	1.254.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-01-01	2015-01-31	3.262.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-02-01	2015-02-28	1.796.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-03-01	2015-03-31	3.168.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-04-01	2015-04-30	2.248.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-05-01	2015-05-31	2.723.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-06-01	2015-06-30	1.559.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-07-01	2015-07-31	2.557.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-08-01	2015-08-31	2.043.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-09-01	2015-09-30	2.533.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-10-01	2015-10-31	2.939.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-11-01	2015-11-30	3.409.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2015-12-01	2015-12-31	3.111.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-01-01	2016-01-31	2.968.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-02-01	2016-02-29	4.768.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-03-01	2016-03-31	2.418.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-04-01	2016-04-30	2.376.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-05-01	2016-05-31	1.200.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-06-01	2016-06-30	3.239.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-07-01	2016-07-31	2.557.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-08-01	2016-08-31	3.076.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-09-01	2016-09-30	1.893.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-10-01	2016-10-31	2.309.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-11-01	2016-11-30	5.167.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2016-12-01	2016-12-31	4.632.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-01-01	2017-01-31	9.629.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-02-01	2017-02-28	1.526.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-03-01	2017-03-31	2.168.000
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-04-01	2017-04-30	2.326.756
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-05-01	2017-05-31	1.304.200
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-06-01	2017-06-30	2.716.333
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-07-01	2017-07-31	3.690.072

CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-08-01	2017-08-31	3.062.354
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-09-01	2017-09-30	2.141.779
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-10-01	2017-10-31	2.173.434
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-11-01	2017-11-30	3.865.409
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2017-12-01	2017-12-31	2.423.552
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-01-01	2018-01-31	3.239.427
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-02-01	2018-02-28	3.349.204
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-03-01	2018-03-31	3.073.732
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-04-01	2018-04-30	2.049.880
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-05-01	2018-05-31	2.000.561
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-06-01	2018-06-30	2.617.528
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-07-01	2018-07-31	2.541.284
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-08-01	2018-08-31	3.587.851
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-09-01	2018-09-30	3.273.404
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-10-01	2018-10-31	1.936.107
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-11-01	2018-11-30	2.533.738
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2018-12-01	2018-12-31	4.225.563
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-01-01	2019-01-31	7.331.307
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-02-01	2019-02-28	2.719.669
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-03-01	2019-03-31	2.395.999
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-04-01	2019-04-30	1.865.854
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-05-01	2019-05-31	1.516.548
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-06-01	2019-06-30	2.563.515
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-07-01	2019-07-31	2.087.656
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-08-01	2019-08-31	2.536.132
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-09-01	2019-09-30	2.124.886
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-10-01	2019-10-31	7.894.668
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-11-01	2019-11-30	4.198.891
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2019-12-01	2019-12-31	3.374.732
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-01-01	2020-01-31	8.120.931
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-02-01	2020-02-29	4.460.772
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-03-01	2020-03-31	2.306.007
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-04-01	2020-04-30	2.744.735
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-05-01	2020-05-31	2.431.395
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-06-01	2020-06-30	2.293.620
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-07-01	2020-07-31	2.013.092
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-08-01	2020-08-31	2.476.426
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-09-01	2020-09-30	3.260.177
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-10-01	2020-10-31	2.258.294
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-11-01	2020-11-30	1.700.115
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2020-12-01	2020-12-31	2.594.845
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-01-01	2021-01-31	4.176.259
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-02-01	2021-02-28	2.399.578
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-03-01	2021-03-31	3.416.302
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-04-01	2021-04-30	2.845.829
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-05-01	2021-05-31	3.808.878
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-06-01	2021-06-30	2.045.381
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-07-01	2021-07-31	1.937.612
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-08-01	2021-08-31	2.447.410
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-09-01	2021-09-30	2.140.215
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-10-01	2021-10-31	3.026.932

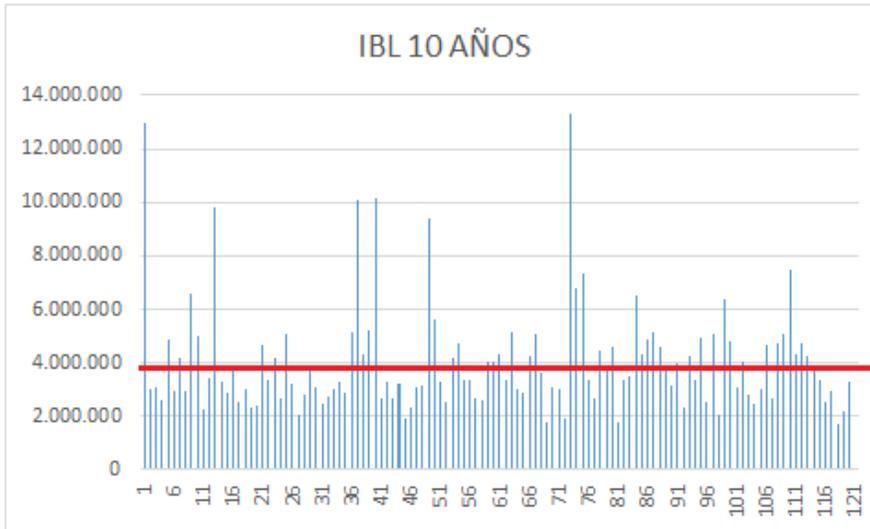
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-11-01	2021-11-30	2.438.918
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2021-12-01	2021-12-31	2.698.939
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-01-01	2022-01-31	8.523.796
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-02-01	2022-02-28	3.308.703
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-03-01	2022-03-31	1.947.407
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-04-01	2022-04-30	4.483.399
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-05-01	2022-05-31	5.711.129
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-06-01	2022-06-30	2.613.373
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-07-01	2022-07-31	3.642.923
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-08-01	2022-08-31	2.557.895
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-09-01	2022-09-30	4.377.630
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-10-01	2022-10-31	2.257.354
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-11-01	2022-11-30	2.736.373
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2022-12-01	2022-12-31	2.620.313
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL	No	2023-01-01	2023-01-31	12.533.003

TOTAL: 12977 días, 1853.9 semanas, 35.5 años

TIEMPO TRABAJADO SEGÚN COLFONDOS: 1,820.71

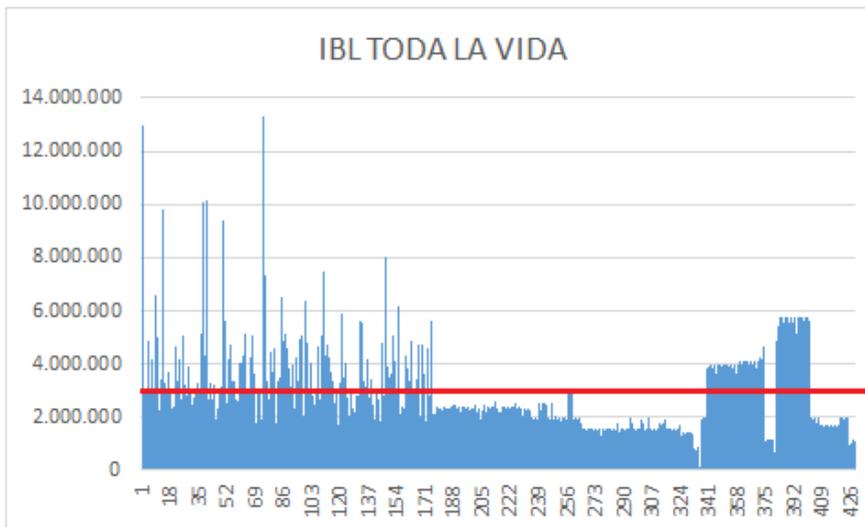
CALCULOS DEL IBL

(Ingreso Base de Liquidación – A fecha actual 11 feb 2023)



IBL
\$3'960,828

SALARIOS
ACTUALIZADOS



IBL
\$3'005,735

SALARIOS
ACTUALIZADOS

ALTERNATIVAS DE PENSION DE CONFORMIDAD CON LA LEY:

Analizadas los valores de pensión con base a la información suministrada por el solicitante, se obtienen los siguientes resultados:

- i) Escenario Nro 1: (Último salario reportado 2023 = \$12'533,003)
Tiempo trabajado hasta la fecha (10 feb 2023): TOTAL: 12977 días, 1853.9 semanas, 35.5 años
Salario Mínimo Legal Vigente a 2023= \$1'160,000

Descripción	ISS / COLPENSIONES Régimen de Prima Media	AFP Régimen de Ahorro Individual Rentabilidad real 4%
<i>Edad de pensión</i>	57 años 16 may 2023	57 años 16 may 2023
<i>Valor de la pensión</i>	\$3'366,397 80% del IBL (\$4'207,996) Promedio 10 años Ley 797 de 2003	\$1'172,944 Retiro Programado
<i>Nro mesadas por año</i>	13	13
<i>Valor del bono pensional</i>	N/A	Bono A Modalidad 2 \$148'096,000 Saldo Cuenta de Ahorro Individual = \$160'814,192
	NO SE PUEDE TRASLADAR Art. 13 Ley 797 de 2003	

Esperanza de pensión Ex / y = 20,82 años

- ii) Escenario Nro. 2: (Antes de trasladarse a un Fondo Privado. Antes del 1 ene 1997)
Tiempo trabajado hasta la fecha (1 ene 1997): TOTAL: 8865 días, 1266.4 semanas, 24.3 años
Mínimo Legal Vigente a 1997= \$ 98,700

Descripción	ISS / COLPENSIONES Régimen de Prima Media	AFP Régimen de Ahorro Individual Rentabilidad real 4%
<i>Edad de pensión</i>	57 años 16 may 2023	57 años 16 may 2023
<i>Valor de la pensión</i>	\$237,558 85% del IBL (279,480) Promedio Toda la Vida Ley 100 de 1993	\$98,700 Garantía de pensión mínima de vejez
<i>Nro mesadas por año</i>	13	13
<i>Valor del bono pensional</i>	N/A	Bono A Modalidad 2 \$11'311,000 Saldo Cuenta de Ahorro Individual = \$0
	<i>Se puede trasladar en Cualquier época Ley 100 de 1993</i>	<i>Se puede trasladar en Cualquier época Ley 100 de 1993</i>

RESULTADOS FINALES:

- Como se puede apreciar en el cuadro de resumen, no le es conveniente su traslado a un Fondo Privado de Pensiones.
- La pensión a la cual hubiera tenido derecho en el ISS-COLPENSIONES hubiera sido de \$3'366,397 el 16 may 2023a los 57 años de edad.
- Mientras que la pensión a la cual tiene derecho en el FONDO PRIVADO es de tan solo \$1'172,944 a los mismos 57 años de edad.
- Esto le ocasiona una diferencia pensional de \$2'193,453 mensuales. Lo que le genera un DETRIMENTO PATRIMONIAL de \$438'690,600.
- Desde antes de afiliarse a un FONDO PRIVADO (antes del 1 ene 1997) se sabía que no le convenía el REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL debido a que tenía un Bono Pensional Modalidad 2 de tan solo \$11'311,000.

En nuestro concepto, puede regresar al ISS-COLPENSIONES a pesar de la prohibición, debido al principio de favorabilidad y a la mala Asesoría Financiera de la Ley 1748 de 2014

Por constituir nuestra asesoría una actividad de medio, la decisión de permanencia y traslado dentro del Sistema General de Pensiones es de carácter exclusivo del afiliado, razón por la cual nuestra opinión constituye apenas una recomendación exenta de cualquier responsabilidad presente o futura.

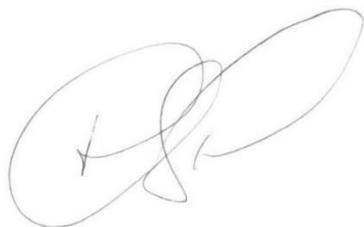
Todas las cifras están expresadas en pesos del año 2023 y 1997 respectivamente.

"De acuerdo con el artículo 226 del Código General del Proceso, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, y que con la firma del presente dictamen debe entenderse que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional. Así mismo declaro que los métodos utilizados para el presente dictamen no son diferentes a los utilizados en dictámenes anteriores sobre la misma materia, ni a los utilizados en el ejercicio regular de mi profesión."

Mi número de teléfono es 3172747738 y mi dirección de notificaciones es Calle 3 Sur No. 4-38 la ciudad de Buga, Valle.

Cualquier aclaración con gusto la suministraremos. Adjunto me permito remitir los cálculos elaborados que soportan lo anterior.

Atentamente,



RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES

Actuario

www.SociedadDeActuarios.org

*Soportes del Cálculo del Bono Pensional y
Cálculo Actuarial del Valor de la pensión*

http://www.sociedaddeactuarios.org/rd_contab/resultados/resultados_2023-02-10_19:39:39.html

Bono Pensional 42081434	
Concepto	Valor
FECHA REDENCION NORMAL :	2026-05-16
Tiempo trabajado	3476 días 496.6 semanas 9.5 años
Tiempo faltante	10726 días 1532.3 semanas 29.4 años
Salario Base Liq	165180
Fecha Base	1992-06-30
Regimen Base Liq	PRI
Salario referencia	403872.56483838
Pensión referencia	363485.30835454
Fecha Referencia	2026-05-16
Bono BE 2023-02-10	148096
Bono BC 1997-01-01	11311
Título tipo	BONO A
Modalidad	2
Comentario	
Cuotas partes	
1 LA NACION	71108
2 ISS DESPUES.1994-03-31	76988
CUOTA HIPOTETICA ISS	21705
IPCPs FC-1,FE,08/95	985.4711496 4636.6945058 783.3019956

Concepto	Valor
Tiempo laborado hasta FC	2023-02-10 (smmlv=1160000.00)
	t TOTAL : 12977 días, 1853.9 semanas, 35.5 años
Aportes efectuados al ISS	136939296.95263
Salario continua aportando	12533003
Aporte voluntario	626650.15
Indemnización sustitutiva	185661167
1. REGIMEN DE PRIMA MEDIA	
Fecha de pensión	2023-05-16 (Edad: 57) LEY 100/93
	Derechos adquiridos
Pensión regimen anterior	3366397.1258134 mes (80% del IBL:4207996.4072667)
Basado en	3652.5 días de promedio
Adquiere máxima pensión el	2023-05-16
2. REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	
Interes real utilizado para la simulación	4%
Saldo en la cuenta de ahorro individual	160,814,192
Bono Pensional el	2023-02-10 148096000
En fecha del régimen anterior	2023-05-16 (Edad: 57 años) 1172944.8110144
Con aporte voluntario de	626650.15 mes 1180799.9811061
Primera pensión	2023-02-10 (Edad: 56.739726027397 años) 1132865.3084294
Con aporte voluntario de	626650.15 1132865.3084294
En fecha deseada	2028-02-10 (Edad: 61.737704918033 años) 2108307.5906765
Con aporte voluntario de	626650.15 mes 2286616.969177
Aportes para pensión deseada de	5049595.6887201 Aporte 10232486.093386 mes
RP Excedentes libre disponibilidad	No tiene excedentes
RP Excedentes (a la misma edad RPM)	No tiene excedentes

Concepto	Valor
Tiempo laborado hasta FC	1997-01-01 (smmlv=172005.00)
	t TOTAL : 3481 días, 497.3 semanas, 9.5 años
Aportes efectuados al ISS	4665768.4854958
Salario continua aportando	347629
Aporte voluntario	17381.45
Indemnización sustitutiva	5455496
1. REGIMEN DE PRIMA MEDIA	
Fecha de pensión	2023-05-16 (Edad: 57) LEY 100/93
	Derechos adquiridos
	Transición Ley 100,
Pensión regimen anterior	251532.7405877 mes (90% del IBL:279480.82287522)
Basado en	13128 días de promedio
Adquiere máxima pensión el	2023-05-16
2. REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	
Interes real utilizado para la simulación	4%
Saldo en la cuenta de ahorro individual	0
Bono Pensional el	1997-01-01 11311000
Garantía de pensión mínima de vejez,wdias,wdiasgarantia	2023-05-16,13478.958333333,8050 (Edad: 57)
RAI Primera pensión posible	2023-05-16
Primera pensión	2023-05-16 (Edad: 57 años) 36576.959252303
Con aporte voluntario de	17381.45 98970.605697809
En fecha deseada	2028-05-16 (Edad: 62 años) 241062.45884696
Con aporte voluntario de	17381.45 mes 296622.20468525
Aportes para pensión deseada de	377299.11088154 Aporte 42190.274535147 mes
RP Excedentes libre disponibilidad	No tiene excedentes
RP Excedentes (a la misma edad RPM)	No tiene excedentes

RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES

INGENIERO DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN ACTUARIA



Documento de Identidad:	79'370,045 de Bogotá D.C.
Fecha Nacimiento:	6 de julio de 1966
Lugar de Nacimiento:	Bogotá D.C.
Estado Civil:	Casado
Hijos:	2
Dirección:	Calle 22 48-65 Apto 1205 Bogotá D.C.
	Calle 3 Sur 4-38 Buga, Valle
Teléfonos:	(57 +1) 244 34 98 – 317 274 7738
e-mail:	rubendario2000@yahoo.com
Visa USA:	B1/B2 Vigente hasta : 20/Sep/2015

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero de Sistemas especializado en Actuaría, formado con principios éticos y valores, capaz de dar soluciones a todo tipo de problemas planteados en el manejo y manipulación de la información aplicando análisis, diseño y construcción de soluciones informáticas / actuariales.

- √ Especializado en cálculos actuariales de seguridad social, pensiones, bonos pensionales, cuotas partes y cálculos actuariales de alternativas de pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993
- √ Habilidades en desarrollo de software Web,
- √ Manejo de Bases de Datos
- √ Habilidad para trabajar con equipos interdisciplinarios en la evaluación, formulación y desarrollo de proyectos.

EXPERIENCIA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA

Cargo:	Actuario de la Sala Laboral del Tribunal Superior
Funciones:	Asesorar a los Magistrados en el desarrollo de software especializado en cálculos actuariales como son: <ul style="list-style-type: none">• Pensiones de conformidad con la Ley 100 de 1993 y complementarios• Bonos Pensionales• Cuotas partes pensionales• Indexaciones• Intereses de Mora• Lucro cesante consolidado y futuro
Duración:	Desde Octubre de 2011, hasta Diciembre de 2014
Jefe Inmediato:	Magistrado Donald Jose Dix Ponnefz
Teléfono	(57 +2) 237 55 25

SOFTWARE ACTUARIAL

Cargo:	Gerente General
Funciones:	Administración de la empresa dedicada al desarrollo de software administrativo para el control de obras C.C.U. Calidad, Cumplimiento y Utilidad <ul style="list-style-type: none">• Control de nómina de personal• Contabilidad• Control de equipos y herramientas
Duración:	Desde Enero de 2005, hasta 2011
Jefe Inmediato:	N/A
Teléfono	(57 +1) 695 05 96

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Cargo:	Actuario-asesor de la Vicepresidencia de Pensiones
Funciones:	Asesorar a la oficina de actuaría en el tema de cálculos actuariales de Seguridad Social y Pensiones a Nivel Nacional: <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de software especializado en cálculos actuariales• Conmutaciones pensionales• Cálculo actuarial por omisión
Duración:	Desde Enero de 2000, hasta 2010
Jefe Inmediato:	Walter Orozco Salazar
Teléfono	(57 +1) 489 5008

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cargo:	Ingeniero de la Oficina de Bonos Pensionales
Funciones:	Asesorar a la oficina de Bonos Pensionales en el tema de cálculos actuariales de bonos pensionales y sus cuotas partes a nivel Nacional <ul style="list-style-type: none">• Co-autor del decreto 1748 de 1995, de liquidación de bonos pensionales• Desarrollo de software a nivel Nacional, para el cálculo actuarial del pasivo pensional a cargo de entidades públicas y privadas
Duración:	Desde Enero de 1995, hasta 2000
Jefe Inmediato:	Ph D. Iván Obregón Sanín
Teléfono	(57 +1) 381 1700

SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS

Cargo:	Ingeniero de desarrollo
Funciones:	Desarrollo de software administrativo para el control de obras C.C.U. Calidad, Cumplimiento y Utilidad <ul style="list-style-type: none">• Control de nómina de personal• Contabilidad• Control de equipos y herramientas
Duración:	Desde Enero de 1985, hasta 1995
Jefe Inmediato:	Ing. Germán Barrera
Teléfono	(57 +1) 668 3838

REFERENCIAS

LUIS FELIPE SALCEDO WAGNER , Magistrado Tribunal Superior,
Sala Laboral
Buga, Valle (57 +2) 237 55 25

HECTOR BECERRA, Ingeniero Electrónico,
Gerente de Beosistemas Ltda..
Bogotá, D.C. (57 +1) 300 610 9453

JOSÉ DIEGO ESCOBAR, Ingeniero,
Gerente de Nasco S.A.
Bogotá, D.C. (57 +1) 606 0606

Listado de clientes:





ACTA DE GRADO NUMERO 0563

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **RUBEN DARÍO SALAZAR PUENTES**
Con cédula de ciudadanía No. 79.370.045 de Bogotá, D.E.

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **Post-Grado denominado "Especialización en Actuaría**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ESPECIALISTA EN ACTUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de **NOVIEMBRE** de 2006

Firmado *Mary Falk de losada*
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado *Constance Bohannon de losada*
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

Martha Lucia Carvalho Q.
MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
Calle 7 No. 4-81 PBX 350 62 11 – 350 46 77 FAX 350 63 75

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO

Que el Doctor, RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES identificado con cédula de ciudadanía número 79.370.045 expedida en Bogotá, ha venido asesorando a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA desde 1995, en los temas relacionados en Ley 100 de 1993 y desarrollando las siguientes funciones:

- 1. Asesoría en la implementación de la ley 100 de 1993, con respecto a pensiones y bonos pensionales*
- 2. Elaboración del cálculo actuarial del capital constitutivo de la Entidad*
- 3. Desarrollo del software encargado del cálculo actuarial del pasivo pensional, administración de cuotas partes pensionales y bonos pensionales*
- 4. Desarrollo de software especializado en pensiones*

El Doctor Salazar ha cumplido a satisfacción con todos los contratos que hasta el momento ha desarrollado, mostrando siempre eficiencia y calidad en sus trabajos.

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 14 días del mes de Agosto del 2001.


BLANCA NELLY MOLANO
Jefe División de Prestaciones Económicas.
Teléfono: 3506825



LA UNIDAD DE PLANEACION Y ACTUARÍA DE LA VICEPRESIDENCIA DE
PENSIONES

A QUIEN INTERESE

Que el Doctor RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES identificado con c.c. 79.370.045, actualmente representante legal de SOFTWARE ACTUARIAL NIT: 830.106.935-9 ha prestado sus servicios personales en diferentes ocasiones desde el año 1995, como se puede observar a través de varios contratos suscritos con el Seguro Social para la elaboración de cálculos actuariales relativos al tema de seguridad social en pensiones.

Dentro de las funciones asignadas al asesor se encuentran las siguientes:

- Desarrollo de software para efectuar el cálculo actuarial del pasivo pensional trabajadores activos, retirados y pensionados a cargo del ISS Patrono
- Elaboración de cálculos actuariales para conmutación pensional con entidades públicas y privadas a favor del ISS
- Elaboración de cálculos actuariales por omisión de conformidad con lo establecido en el decreto 1887 de 1994
- Capacitación a usuarios y administración de información actuarial.

Los trabajos entregados han sido recibidos a entera satisfacción observando seriedad y cumplimiento en las tareas encomendadas. 05 Sep 07

Atentamente..

Walter Orozco Salazar
Jefe de Unidad de Planeación y Actuaría

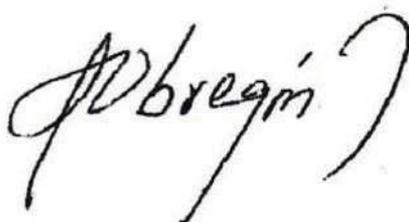
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Dr. Rubén Darío Salazar Puentes identificado con cédula de ciudadanía no. 79'370.045 de Bogotá, es Asesor-Consultor para la oficina de Bonos Pensionales de este Ministerio. Sus honorarios son de un millón ochocientos cincuenta mil (\$1'850.000,00) pesos mensuales y está vinculado desde el 1 de Junio de 1995 bajo contrato de prestación de servicios.

Funciones:

- Análisis, desarrollo e implementación del sistema de Bonos Pensionales para el Ministerio de Hacienda
- Desarrollo del software para la elaboración del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional a nivel Nacional
- Prestar asesoría en la elaboración de decretos y normas complementarias para la Administración, cobro y pago de Bonos Pensionales por parte de las Administradoras

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los 13 días del mes de diciembre de 1996.



Dr. Iván Obregón Sanín
JEFE DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79370045, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 11 de enero de 2012 y en la actualidad desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ Grado 17, ejerciendo sus funciones en el (la) DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, nombrado(a) en DESCONGESTION mediante resolución 0018, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$ 3.416.457,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL CALI el 26 de junio de 2012.

LUZ MARINA DELGADO ROLDAN
Coordinadora Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Valle del Cauca

Ref- Certificación: 36865

Carrera 5 Nro 12 - 42 Piso 5 Conmutador 8846342-51-53 www.ramajudicial.gov.co

EXPERIENCIA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA

Cargo:	Actuario de la Sala Laboral del Tribunal Superior
Funciones:	Asesorar a los Magistrados en el desarrollo de software especializado en cálculos actuariales como son: <ul style="list-style-type: none">• Pensiones de conformidad con la Ley 100 de 1993 y complementarios• Bonos Pensionales• Cuotas partes pensionales• Indexaciones• Intereses de Mora• Lucro cesante consolidado y futuro
Duración:	Desde Octubre de 2011, hasta Diciembre de 2014
Jefe Inmediato:	Magistrado Donald Jose Dix Ponnefz
Teléfono	(57 +2) 237 55 25

SOFTWARE ACTUARIAL

Cargo:	Gerente General
Funciones:	Administración de la empresa dedicada al desarrollo de software administrativo para el control de obras C.C.U. Calidad, Cumplimiento y Utilidad <ul style="list-style-type: none">• Control de nómina de personal• Contabilidad• Control de equipos y herramientas
Duración:	Desde Enero de 2005, hasta 2011
Jefe Inmediato:	N/A
Teléfono	(57 +1) 695 05 96

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

Cargo:	Actuario-asesor de la Vicepresidencia de Pensiones
Funciones:	Asesorar a la oficina de actuaría en el tema de cálculos actuariales de Seguridad Social y Pensiones a Nivel Nacional: <ul style="list-style-type: none">• Desarrollo de software especializado en cálculos actuariales• Conmutaciones pensionales• Cálculo actuarial por omisión
Duración:	Desde Enero de 2000, hasta 2010
Jefe Inmediato:	Walter Orozco Salazar
Teléfono	(57 +1) 489 5008

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cargo:	Ingeniero de la Oficina de Bonos Pensionales
Funciones:	Asesorar a la oficina de Bonos Pensionales en el tema de cálculos actuariales de bonos pensionales y sus cuotas partes a nivel Nacional <ul style="list-style-type: none">• Co-autor del decreto 1748 de 1995, de liquidación de bonos pensionales• Desarrollo de software a nivel Nacional, para el cálculo actuarial del pasivo pensional a cargo de entidades públicas y privadas
Duración:	Desde Enero de 1995, hasta 2000
Jefe Inmediato:	Ph D. Iván Obregón Sanín
Teléfono	(57 +1) 381 1700

SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS

Cargo:	Ingeniero de desarrollo
Funciones:	Desarrollo de software administrativo para el control de obras C.C.U. Calidad, Cumplimiento y Utilidad <ul style="list-style-type: none">• Control de nómina de personal• Contabilidad• Control de equipos y herramientas
Duración:	Desde Enero de 1985, hasta 1995
Jefe Inmediato:	Ing. Germán Barrera
Teléfono	(57 +1) 668 3838

REFERENCIAS

LUIS FELIPE SALCEDO WAGNER , Magistrado Tribunal Superior,
Sala Laboral
Buga, Valle (57 +2) 237 55 25

HECTOR BECERRA, Ingeniero Electrónico,
Gerente de Beosistemas Ltda..
Bogotá, D.C. (57 +1) 300 610 9453

JOSÉ DIEGO ESCOBAR, Ingeniero,
Gerente de Nasco S.A.
Bogotá, D.C. (57 +1) 606 0606

Listado de clientes:





ACTA DE GRADO NUMERO 0563

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **RUBEN DARÍO SALAZAR PUENTES**
Con cédula de ciudadanía No. 79.370.045 de Bogotá, D.E.

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **Post-Grado denominado "Especialización en Actuaría"**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ESPECIALISTA EN ACTUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de **NOVIEMBRE** de 2006

Firmado *Mary Falk de losada*
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado *Constance Bohannon de losada*
CONSTANCE BOHANNON DE LOSADA
DECANO

Martha Lucia Carvalho Q.
MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL



CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
Calle 7 No. 4-81 PBX 350 62 11 – 350 46 77 FAX 350 63 75

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO

Que el Doctor, RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES identificado con cédula de ciudadanía número 79.370.045 expedida en Bogotá, ha venido asesorando a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA desde 1995, en los temas relacionados en Ley 100 de 1993 y desarrollando las siguientes funciones:

- 1. Asesoría en la implementación de la ley 100 de 1993, con respecto a pensiones y bonos pensionales*
- 2. Elaboración del cálculo actuarial del capital constitutivo de la Entidad*
- 3. Desarrollo del software encargado del cálculo actuarial del pasivo pensional, administración de cuotas partes pensionales y bonos pensionales*
- 4. Desarrollo de software especializado en pensiones*

El Doctor Salazar ha cumplido a satisfacción con todos los contratos que hasta el momento ha desarrollado, mostrando siempre eficiencia y calidad en sus trabajos.

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 14 días del mes de Agosto del 2001.

Blanca Nelly Molano
BLANCA NELLY MOLANO
Jefe División de Prestaciones Económicas.
Teléfono: 3506825



LA UNIDAD DE PLANEACION Y ACTUARÍA DE LA VICEPRESIDENCIA DE
PENSIONES

A QUIEN INTERESE

Que el Doctor RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES identificado con c.c. 79.370.045, actualmente representante legal de SOFTWARE ACTUARIAL NIT: 830.106.935-9 ha prestado sus servicios personales en diferentes ocasiones desde el año 1995, como se puede observar a través de varios contratos suscritos con el Seguro Social para la elaboración de cálculos actuariales relativos al tema de seguridad social en pensiones.

Dentro de las funciones asignadas al asesor se encuentran las siguientes:

- Desarrollo de software para efectuar el cálculo actuarial del pasivo pensional trabajadores activos, retirados y pensionados a cargo del ISS Patrono
- Elaboración de cálculos actuariales para conmutación pensional con entidades públicas y privadas a favor del ISS
- Elaboración de cálculos actuariales por omisión de conformidad con lo establecido en el decreto 1887 de 1994
- Capacitación a usuarios y administración de información actuarial.

Los trabajos entregados han sido recibidos a entera satisfacción observando seriedad y cumplimiento en las tareas encomendadas. 05 Sep 07

Atentamente..



Walter Orozco Salazar
Jefe de Unidad de Planeación y Actuaría



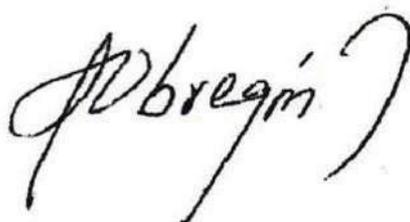
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Dr. Rubén Darío Salazar Puentes identificado con cédula de ciudadanía no. 79'370.045 de Bogotá, es Asesor-Consultor para la oficina de Bonos Pensionales de este Ministerio. Sus honorarios son de un millón ochocientos cincuenta mil (\$1'850.000,00) pesos mensuales y está vinculado desde el 1 de Junio de 1995 bajo contrato de prestación de servicios.

Funciones:

- Análisis, desarrollo e implementación del sistema de Bonos Pensionales para el Ministerio de Hacienda
- Desarrollo del software para la elaboración del Cálculo Actuarial del Pasivo Pensional a nivel Nacional
- Prestar asesoría en la elaboración de decretos y normas complementarias para la Administración, cobro y pago de Bonos Pensionales por parte de las Administradoras

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los 13 días del mes de diciembre de 1996.



Dr. Iván Obregón Sanín
JEFE DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) RUBEN DARIO SALAZAR PUENTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79370045, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 11 de enero de 2012 y en la actualidad desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEAJ Grado 17, ejerciendo sus funciones en el (la) DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, nombrado(a) en DESCONGESTION mediante resolución 0018, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$ 3.416.457,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL CALI el 26 de junio de 2012.

LUZ MARINA DELGADO ROLDAN
Coordinadora Área de Talento Humano
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Valle del Cauca

Ref- Certificación: 36865

Carrera 5 Nro 12 - 42 Piso 5 Conmutador 8846342-51-53 www.ramajudicial.gov.co

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Carlos Fradique	C.C. No. 79469076
	Fradique Mendez Lopez	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Felipe Antonio	P.P. No. F28463105
	Imbarack Charad	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Cordoba	Perdomo C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del o9 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-

representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-

representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

-
inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-

recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: - de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para
que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el
evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del
mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante
Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-
constitucional, Consejo
Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de
Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental,
municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo
descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental
municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier
trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y
notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la
administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial
o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas,
absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y
comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y
representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las
audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de
los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier
tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para
conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones
administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e
carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio
y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de
COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de
excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para
conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las
actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del
mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En
general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para
interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las
decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos
del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital
de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)
Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir,
conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente,
manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiara poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-
Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciadas del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Carlos Fradique	C.C. No. 79469076
	Fradique Mendez Lopez	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Felipe Antonio	P.P. No. F28463105
	Imbarack Charad	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Cordoba	Perdomo C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del o9 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-

representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-

representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

-
inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-

recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: - de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para
que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el
evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del
mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante
Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-
constitucional, Consejo
Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de
Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental,
municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo
descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental
municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier
trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y
notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la
administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial
o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas,
absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y
comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y
representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las
audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de
los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier
tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para
conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones
administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e
carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio
y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de
COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de
excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para
conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las
actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del
mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En
general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para
interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las
decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos
del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital
de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)
Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir,
conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente,
manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiara poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-
Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciadas del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$40.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$34.666.325.000,00
No. de acciones : 34.666.325,00
Valor nominal : \$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Carlos Fradique	C.C. No. 79469076
	Fradique Mendez Lopez	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Felipe Antonio	P.P. No. F28463105
	Imbarack Charad	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Carlos Fradique Mendez Lopez	C.C. No. 79469076

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Felipe Antonio Imbarack Charad	P.P. No. F28463105
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Cordoba	Perdomo C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415.785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del o9 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-

representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-

representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.

-
inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-

recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: - de la terminación del

mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2189 del Código Civil que dice: -
de la terminación del
mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para
que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el
evento de la condición prefijados para la terminación del mandato;
3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del
mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante
Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-
constitucional, Consejo
Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de
Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental,
municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo
descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental
municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier
trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y
notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la
administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial
o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas,
absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y
comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y
representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las
audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de
los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier
tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para
conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones
administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e
carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio
y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de
COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de
excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para
conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las
actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del
mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En
general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para
interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las
decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos
del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital
de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)
Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir,
conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente,
manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiara poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-
Constitucional, Consejo

Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciadas del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -

de la terminación del

mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55**

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993	391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993	430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994	444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994	454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994	454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995	500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995	NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995	NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996	NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996	NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX

00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX

00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX

00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX

00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX

00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX

00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX

01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01728064 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01784963 del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 2 de enero de 2020 bajo el número 02538944 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- HABITAT ANDINA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2019-12-13

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CENTRO BOGOTA
Matrícula No.: 00611832
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1994

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 # 26 - 16 Ed Tequandama P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044
Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55
Recibo No. AB23074175
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de mayo de 2023 Hora: 10:45:55

Recibo No. AB23074175

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2307417527AED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



notificaciones juridicas <notificacionesjuridicashenao@gmail.com>

Radicación Demanda.

1 mensaje

notificaciones juridicas <notificacionesjuridicashenao@gmail.com>
Para: procesosjudiciales@colfondos.com.co

19 de diciembre de 2023, 10:47 a.m.

Buena tarde,

Me permito aportar demanda que será radicada en los juzgados de cali de la siguiente forma;

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: LUZ MERCEDES BETANCUR MONCADA.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS.

Anexos

Demanda: 29 Folios

Pruebas: 98 Folios.

Documentos apoderados: 2 Folios.

Notificación Demandado: 1 Folio.

Anexo: 2 Folios.

5 archivos adjuntos



CEDULA ELIZABETH (1).jpeg
134K

CARATULA LABORAL CALI MARIA DEL CARMEN. (3).pdf
115K

PRUEBAS DEMANDA.pdf
7560K

DEMANDA LUZ MERCEDES.pdf
801K

TARJETA PROFESIONAL ELIZABETH HENAO.pdf
913K